

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Poseciones de África.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 5.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros:

Reales decretos admitiendo la dimisión que del cargo de Consejero permanente de Estado ha presentado D. Gabino Bugallal, y nombrando para el referido cargo á D. Angel Urzáiz Cuesta.

Ministerio de la Guerra:

Reales órdenes disponiendo se devuelvan á los interesados las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar activo.

Ministerio de Marina:

Real orden concediendo la Cruz de primera clase de la Orden del Mérito naval, pensionada, al Teniente de navío D. Angel Pardo.

Otra declarando pensionada la Cruz de segunda clase del Mérito naval de que está en posesión el Contador de navío de primera clase D. Salvador Ramirez.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden nombrando Inspector, Jefe de Sección de la policía de la provincia de Barcelona, á D. Ciriaco Iriarte y Oyarvide.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden nombrando Profesor auxiliar numerario de Teoría del Arte, de la Escuela superior de Arquitectura de Barcelona, á D. Pedro Domenech y Roura.

Administración central:

TRIBUNAL SUPREMO.—Sala de lo Contencioso administrativo. Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

MARINA.—Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes. INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Nombramientos de Maestros para la Escuelas públicas que se expresan.

Tribunal de oposiciones.—Convocando á los opositores á la Cátedra de Dibujo vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid.

FOMENTO.—Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Estado de los precios medios que han obtenido los efectos públicos negociados en la Bolsa de esta Coete en el mes de Febrero último.

Estado de los efectos públicos negociados en la Bolsa de esta Corte durante el mes de Febrero último.

HACIENDA.—Subsecretaría.—Escalañón de funcionarios dependientes de este Ministerio.

Administración provincial:

Universidad de Valencia.—Propuestas de las Maestras aspirantes á Escuelas de primera enseñanza, vacantes en este distrito universitario.

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.—Señalamiento de días para el pago de las nóminas de cargas de justicia.

Intervención de Hacienda de la provincia de Alicante.—Extravío de un resguardo de depósito.

Junta diocesana del Obispado de Canarias.—Subasta para la terminación de las obras del templo parroquial de Santa Lucía de Tirajana.

Universidad de Barcelona.—Concurso para proveer una plaza de Ayudante gratuito con destino á la Escuela Superior de Comercio de dicha capital.

Universidad de Sevilla.—Resolviendo las incidencias y reclamaciones presentadas contra las propuestas formuladas por este Rectorado para la provisión de las Escuelas anunciadas á concurso de traslado.

Nombrando Vocales suplentes del Tribunal de oposiciones á Escuelas elementales de niñas, vacantes en este distrito universitario.

Administración municipal:

Edictos de Ayuntamientos en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia y jurisdicción de Guerra.

Anuncios y noticias oficiales:

Banco de España.—Compañía del ferrocarril de la Moncloa al Pacífico.—Compañía del ferrocarril de Madrid á Villa del Prado-Almorox.—Banco de España (sucursal de Santander).—Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.—Sociedad española de Construcciones metálicas.

Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 157 del Código de comercio.

Empresa de aguas potables de Córdoba.—Sociedad Mutua de propietarios para la extracción de letrinas.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Instituto Central Meteorológico.—Observaciones meteorológicas en España y en el extranjero.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

Índice de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, tomo II, de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Consejero permanente de Estado Me ha presentado D. Gabino Bugallal y Araujo, quedando satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Marzo de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Consejero permanente de Estado, como comprendido en el caso 1.º del art. 6.º de la ley orgánica de dicho Alto Cuerpo de 5 de Abril de 1904, á D. Angel Urzáiz Cuesta, ex Ministro de la Corona, con destino á la Sección de Gobernación.

Dado en Palacio á cuatro de Marzo de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Juan Massieu Matos, vecino de Las Palmas, provincia de Canarias, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 42,

expedida en 18 de Agosto de 1903, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de dicho año, perteneciente á la zona de Las Palmas;

El REY (Q. D. G.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Marzo de 1907.

LOÑO

Sr. Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Esteban Martínez Lizasoain, vecino de Pamplona, provincia de Navarra, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago número 71, expedida en 31 de Enero de 1906, para redimir del servicio militar activo á su hijo D. Julio Martínez Martínez, recluta del reemplazo de 1904, perteneciente á la zona de Pamplona;

El REY (Q. D. G.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Marzo de 1907.

LOÑO

Sr. Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Angel Bru Balart, vecino de Tarragona, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 343, expedida en 22 de Enero de 1906, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de 1904, perteneciente á la zona de Tarragona;

El REY (Q. D. G.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Marzo de 1907.

LOÑO

Sr. Capitán general de la cuarta región.

MINISTERIO DE MARINA

REALES ÓRDENES

S. M. el REY (Q. D. G.), de acuerdo con lo propuesto por el Centro Consultivo de la Armada, se ha dignado conceder la Cruz de primera clase de la Orden del Mérito Naval con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, al Teniente de navío D. Angel Pardo y Puzo, en recompensa al mérito contraído en la publicación de su obra *Cartilla de Pesca*, que ha sido elegida como consecuencia del concurso publicado por Real orden de 26 de Junio del año último (D. O. número 71.)

De igual Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Febrero de 1907.

FERRÁNDIZ

Sr. Subdirector de Asuntos generales.

Sres. Presidente del Centro Consultivo, Director de la Marina mercante, Director del Personal é Intendente general de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Pasado á informe del Centro Consultivo de la Armada el expediente incoado á instancia del Contador de navío de primera clase D. Salvador Ramirez y Sánchez Bueno en súplica de mejora de recompensa, dicho Centro, en sesión de 16 del actual, lo evacua como sigue:

«Excmo. Sr.: El Centro acordó por unanimidad consultar á V. E. que la Cruz de segunda clase que se le

otorgó al Contador de navío de primera clase D. Salvador Ramírez por Real orden de 2 de Agosto de 1905 pudiera concedérsele pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta el ascenso al inmediato, dadas las condiciones y servicios del recurrente. V. E., no obstante, aconsejará á S. M. como mejor estime.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el anterior acuerdo, de su Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Febrero de 1907.

FERRÁNDIZ

Sr. Subdirector de Asuntos generales.
Sres. Presidente del Centro Consultivo é Intendente general de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Vacante la plaza de Inspector, Jefe de Sección de la policía de esa provincia, por pase á otro destino de Don Antonio López Quintanilla, y siendo urgente su provisión por exigirlo las necesidades del servicio;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar para dicho cargo, con la gratificación anual de 3.000 pesetas, á D. Ciríaco Iriarte y Oyarvide, Capitán de la Guardia civil.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1907.

CIERVA

Sr. Gobernador civil de Barcelona.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 91, párrafo 3.º, apartado 2.º, de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), de conformidad con la propuesta del Tribunal de oposiciones, ha tenido á bien nombrar á D. Pedro Domenech y Roura Profesor auxiliar numerario de Teoría del Arte, Teoría de la composición de edificios, primero, segundo y tercer curso de Proyectos, de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona, con el haber anual de 1.500 pesetas, que percibirá con cargo á los presupuestos provinciales.

De Real orden se lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Febrero de 1907.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos del artículo 91 de la ley Electoral vigente.

ADMINISTRACION CENTRAL

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso administrativo.
Secretaría.

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

D. Gabriel Moleres contra resolución de la Dirección general de Aduanas de 19 de Diciembre de 1906, sobre devolución de cantidad ingresada de más en la Aduana de Irún (declaración 14.588 de 1906).

D. Eugenio Augusto San Román contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 17 de Noviembre de 1906, sobre modificación en el peso de paquetes postales entre España y el extranjero.

Doña Blanca Fernández de Córdoba contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 26 de Diciembre de 1906, que declara vacante el Patronato de la fundación pía Martín Fernández Salazar, de Palenzuela (Palencia).

Doña Carmen Mellado, viuda de Lovera, contra acuerdo de la Dirección general del Tesoro de 23 de Noviembre de 1906, sobre devolución de la fianza que prestó su difunto esposo D. Demetrio Lovera, como Agente ejecutivo que fué de Córdoba.

La Compañía de los ferrocarriles de San Martín-Lieres-Gijón (Oviedo) contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 23 de Noviembre de 1906, sobre ocupación de fincas á D. Eugenio Sánchez con motivo de obras de ferrocarril.

Los herederos de D. Tomás Cobos Varona contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 9 de Noviembre de 1906, sobre abono de cantidades por efectos adquiridos para rehabilitar la draga San Pedro, que se fué á pique.

D. Eloy Morán García contra acuerdo de la Delegación de Hacienda de 21 de Noviembre de 1906, sobre defraudación de la contribución industrial por venta de coloniales al por mayor.

D. Eugenio Bassarrate Mateos contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 20 de Noviembre de 1906, recaída á instancia de D. Lucas García, Presidente del gremio de Vendedores de vinos y licores de esta Corte.

D. Eugenio Bassarrate Mateos contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 14 de Enero de 1907, recaída en expediente á instancia de los Síndicos de los gremios de Tiendas de ultramarinos y comestibles.

Doña Magdalena Alcalde Retama contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 18 de Octubre de 1906, sobre multas y responsabilidades por roturaciones en el monte de Higuera.

D. Aptaciano Presa del Prado contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 13 de Junio de 1906, sobre destitución del Secretario del Ayuntamiento de Paredes de Nava (Palencia).

Doña Teresa Rivas Fuxet contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 18 de Enero de 1906, sobre derecho á pensión de 1.000 pesetas en lugar de 750 que disfruta como huérfana de D. Magín.

D. Ramón Larroca Pascual contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 31 de Diciembre de 1906 sobre nombramiento de D. Faustino Archilla de Inspector general de las Escuelas de Artes é Industrias.

D. Román Rubio Merino contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 18 de Octubre de 1906, sobre usurpación de terrenos en el monte Higuera.

Ayuntamiento de El Carpio de Tejo contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, sobre adjudicación de subasta á D. Nicolás Villalba de los derechos de pesas y medidas de dicha localidad.

Doña Matilde de Hormaache contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 29 de Octubre de 1906, sobre justiprecio de la parcela núm. 16, que trata de expropiar la Compañía del ferrocarril de Bilbao á Lezama.

D. Antonio Martín Mengod contra la Real orden expedida por el Ministerio Instrucción pública y Bellas Artes en 17 de Noviembre de 1906, sobre rectificación del Escalafón de Catedráticos de Institutos.

Doña Gregoria del Pozo, viuda de Argüelles, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento sobre aprovechamiento de aguas del río Nalón (Oviedo) como fuerza motriz para un molino harinero en Manzaneda.

D. Florencio Larrausi contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 28 de Noviembre de 1906 y en 12 de Enero de 1907, sobre nombramiento de Profesor supernumerario del Conservatorio de Música á favor de D. Antonio Cardona.

Sociedad del ferrocarril de Madrid á Cáceres y Portugal contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 27 de Noviembre de 1906, sobre colocación de aparatos de calefacción en todos sus coches.

D. Emilio Monserrat Colás contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 28 de Noviembre de 1906, sobre cesantía como Inspector de primera enseñanza en la provincia de Teruel.

D. Miguel Curbelo Espicio contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 16 de Diciembre de 1906, sobre caducidad de una concesión para ocupar terrenos del puerto de la Luz para construcción de un almacén.

D. Fernando de Vicente Herranz contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, sobre cese del interesado en el desempeño de la Cátedra de Geografía industrial.

D. Jaime Bargalló Vernet contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 20 de Enero de 1906, sobre destitución de su cargo como Secretario del Ayuntamiento de Molá (Tarragona).

Lo que, en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 2 de Marzo de 1907.—El Secretario decano, Licenciado Francisco Cabello.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

(Continuación.)

Grupo 26.—OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.—España. Puerto de Santoña. —Restos de buque en la entrada.

Núm. 113, 1907.—Según noticias del Comandante de Marina de Santander, el vapor *Barambio*, naufragado en la entrada del puerto de Santoña, se halla en el placer de San Carlos, completamente cubierto por las aguas, por irse enterrando en la arena, y como el sitio en que se encuentra está muy próximo á la enfílación de la barra y canal de entrada de Santoña, constituyen un serio peligro para la navegación.

Se ha interesado de la Jefatura de Obras públicas que mientras no se proceda á su extracción se coloque una boya para marcar dicho sitio.

Plano núm. 24 A de la Sección II.

MAR DEL NORTE.—Alemania.—Schleswig-Holstein.—Barco fano Amrumbank.—*Nachrichten für Seefahrer* núm. 7/347. *Berlin*, 1907.

Núm. 114, 1907.—Según noticias del Gobierno alemán, probablemente en Junio de 1907 se establecerá el barco fano Amrumbank para balizar el banco del mismo nombre.

Tiene dos palos, y entre ellos una estructura en forma de torre de 0.9 metros de diámetro, que lleva la linterna de 2.5 metros de diámetro, que al mismo tiempo sirve de marca de tope.

El barco está pintado de rojo, y en ambos costados lleva el letrero en blanco Amrumbank.

La parte superior de la linterna está á 17.5 metros sobre el nivel del mar.

Este barco fano exhibe á 16 metros sobre el nivel del mar, cuando está en su estación, una luz relámpago blanca con grupo de 2 destellos cada 10 segundos, así: destellos, 0.2 segundos; ocultación, 2.3 segundos; destello, 0.2 segundos; ocultación, 7.3 segundos; total, 10 segundos; además tendrá las dos luces reglamentarias de buque fondeado.

La potencia luminosa es de 3.000 lámparas Carcels; su alcance luminoso, de 22.9 millas, y el geométrico, de 12.9 millas

(Se continuará.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Primera enseñanza.

Esta Subsecretaría, en uso de sus atribuciones, se ha servido nombrar, en virtud de la Real orden de 27 de Noviembre de 1906, fuera de concurso, Maestro en propiedad de la Escuela pública elemental de niños de Benifayó de Espioca, en la provincia de Valencia, con el haber anual de 1.100 pesetas y emolumentos legales, á D. Juan Vicente Giner Torres; y á D. Daniel Gómez García y D. Serafin González Uceda, en virtud de oposición, Maestros auxiliares en propiedad de la Escuela pública graduada de niños de Teruel, con el haber anual de 1.375 pesetas.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos del art. 91 de la ley Electoral vigente.

Madrid 1.º de Marzo de 1907.—El Subsecretario, Silió.

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Dibujo, vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid.

Los señores opositores á esta Cátedra se servirán presentarse el día 20 del corriente, á las trece y media, en la Sección central de la Escuela de Artes é Industrias, calle de San Mateo, núm. 5, para efectuar el primer ejercicio.

Deberán presentar en dicho acto los documentos que faltasen en sus expedientes respectivos y todos los que correspondan con arreglo á las disposiciones vigentes.

Desde el día 11 tendrán á su disposición en el mismo local, de nueve á doce de la mañana, el cuestionario que ha de servir para el primer ejercicio.

Los opositores que no se presentasen ni excusasen justificada y debidamente su falta quedarán excluidos de tomar parte en estas oposiciones.

Madrid 5 de Marzo de 1907.—El Presidente del Tribunal, Ignacio Bolívar.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Estado de los precios medios que han obtenido los Efectos públicos negociados en la Bolsa de esta Corte durante el mes de Febrero último, según los datos facilitados á este Centro directivo por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior..... 82'656
Idem amortizable al 5 por 100..... 101'214
Carpetas de Deuda amortizable al 5 por 100..... 101'236
Obligaciones del Tesoro al 3 por 100..... 100'775

Madrid 2 de Marzo de 1907.—El Director general, Vizconde de Eza.

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Febrero último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DÍAS	DEUDA PERPETUA		DEUDA AMORTIZABLE		CARPETAS provisionales de 5 por 100 amortizable.	OBLIGACIONES del Tesoro.	OBLIGACIONES municipales.	OBLIGACIONES provinciales.	TOTAL GENERAL
	AL 4 POR 100 INTERIOR		AL 5 POR 100						
	Al contado.	A plazo.	Al contado.	A plazo.					
1	739.400	600.000	387.000	»	49.500	10.000	»	»	1.785.900
4	4.922.200	400.000	465.500	»	55.000	19.000	45.250	»	5.906.950
5	2.737.500	800.000	193.500	»	38.500	»	149.500	»	3.919.000
6	1.055.600	400.000	440.000	»	10.000	»	»	»	1.905.600
7	862.600	100.000	270.500	»	»	»	50.000	»	1.283.100
8	1.301.700	»	250.000	»	140.000	»	1.000	»	1.692.700
9	813.200	50.000	477.500	»	»	»	11.500	»	1.352.200
11	736.400	200.000	462.500	»	160.000	58.500	69.400	»	1.686.800
12	727.900	850.000	299.000	»	50.000	»	11.500	»	1.938.400
13	541.200	1.150.000	559.000	»	45.000	»	20.000	8.000	2.323.200
14	978.400	1.300.000	517.500	»	9.500	»	67.500	15.000	2.887.900
15	911.900	»	351.000	»	»	»	21.000	12.500	1.316.400
16	1.114.100	1.800.000	544.000	»	11.000	130.000	79.000	5.000	3.683.100
18	1.513.700	3.050.000	400.500	»	2.500	»	38.500	50.000	5.055.200
19	725.100	5.950.000	726.500	»	67.000	»	59.000	»	7.527.600
20	915.200	1.450.000	597.500	»	70.500	»	60.000	25.000	1.118.200
21	1.184.700	3.800.000	194.500	»	10.500	24.500	61.000	»	5.275.200
22	1.140.000	3.600.000	506.000	»	97.500	»	63.500	»	5.407.000
23	1.329.300	4.950.000	709.500	»	125.000	»	1.000	20.000	7.134.800
25	1.317.800	1.850.000	518.000	»	140.000	»	125.000	5.000	3.955.800
26	1.057.400	450.000	394.000	»	17.000	26.000	45.600	28.500	2.018.500
27	844.900	2.175.000	642.000	»	144.500	1.000	15.900	»	3.823.300
28	1.142.200	1.425.000	558.000	»	88.000	»	8.200	»	3.221.400
	28.612.400	36.350.000	10.463.500	»	1.331.000	289.000	1.003.350	169.000	78.218.250

Madrid 1.º de Marzo de 1907.—El Director general, Vizconde de Eza.

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA (1)

Escalafón de los funcionarios dependientes de este Ministerio activos, excedentes y cesantes, formado con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 19 de Julio de 1904

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			SERVICIOS					
				Años.	Meses.	Días.	EN LA CLASE			AL ESTADO		
							Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
101	D. Ricardo de Isla y Jiménez...	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas	Córdoba	34	10	28	11	9	16	11	9	16
102	Evaristo Ballonga Gasque...	Administración de Hacienda de Tarragona	Teruel	52	4	26	11	9	9	21	8	2
103	Ernesto García de la Póz...	Tesorería de Hacienda de Albacete	Oviedo	42	4	28	11	9	5	21	1	4
104	Jenaro Foncillas Ayeré...	Administración de Hacienda de Zaragoza	Huesca	39	3	17	11	7	23	17	3	21
105	Francisco García Serrano...	Ordenación de pagos de Gracia y Gobernación	Málaga	40	4	29	11	7	15	13	9	2
106	Nicolás Sáenz de Tejada...	Tesorería de Hacienda de Logroño	Logroño	31	2	25	11	7	6	11	7	6
107	Luis Martín Román...	Tesorería de Hacienda de Burgos	Zamora	47	4	»	11	7	»	20	2	8
108	Victor Leal y Molina...	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas	Guadalajara	59	1	19	11	6	25	17	7	14
109	Juan José Condés y López-Carrión...	Intervención de Hacienda de Palencia	Ciudad Real	42	8	6	11	6	8	14	3	10
110	Federico Montalvo y Arrieta...	Secretario de la Delegación de Hacienda de Córdoba	Filipinas	31	5	13	11	6	»	11	10	28
111	Manuel Sopena y Recuero...	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas	Madrid	40	»	6	11	5	19	19	11	»
112	Antonio Santaolalla de Iñigo...	Administración de Hacienda de Almería	Granada	38	9	16	11	5	8	15	11	22
113	Gabriel Taylor y Quintana...	Inspección provincial de Hacienda de Santander	Santander	41	9	13	11	5	6	23	3	16
114	Gregorio Ortega y Bachiller...	Administración de Hacienda de Guadalajara	Guadalajara	33	3	12	11	3	9	11	3	9
115	Carlos Gastañaduy...	Tesorería de Hacienda de Pontevedra	Pontevedra	31	1	11	11	2	26	11	2	26
116	Eugenio Segovia y Novillo...	Administración de Hacienda de Cuenca	Toledo	48	11	10	11	2	24	11	2	24
117	Carlos Breñosa y Farreiros...	Secretario de la Delegación de Hacienda de Guadalajara	Madrid	36	1	25	11	2	13	14	1	13
118	Gabriel Briones...	Ordenación de pagos de Instrucción pública y Fomento	Sevilla	36	11	23	11	2	12	11	2	12
119	José Ozores y Ozores...	Administración de Hacienda de Pontevedra	Pontevedra	39	7	4	11	2	3	11	4	28
120	Leandro de la Cruz...	Tesorería de Hacienda de Valladolid	Valladolid	45	»	18	11	1	29	13	8	11
121	Eduardo Jalvo Villanueva...	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	Madrid	37	7	14	11	1	21	14	10	19
122	Mariano Fernández y González...	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	Palencia	66	9	9	11	1	17	43	8	11
123	Adrián Caldera y Cepeda...	Administración de Hacienda de Cáceres	Cáceres	40	7	14	11	1	17	19	9	9
124	Emilio Enríquez é Ibarrola...	Intervención de Hacienda de Ciudad Real	Ciudad Real	41	1	9	11	1	16	13	5	17
125	Lorenzo de Velasco Benito...	Tesorería de Hacienda de Soria	Soria	35	4	27	11	1	13	11	8	21
126	Angel Fuentes y Villegas...	Administración de Hacienda de Huelva	Huelva	34	4	4	11	1	11	18	3	11
127	Peregrin Gil Fornells...	Administración de Hacienda de Castellón	Castellón	52	2	23	11	1	10	16	1	10
128	Elpidio Munguira Santamaría...	Administración de Hacienda de Salamanca	Burgos	45	1	15	11	»	29	23	7	29
129	Manuel Barrera Fernández...	Tesorería de Hacienda de Sevilla	Sevilla	46	4	10	11	»	29	23	2	2
130	Emilio Aguirre Carriles...	Intervención del Estado en el Arrendamiento de las Salinas de Torre Vieja	Alicante	42	11	16	11	»	24	14	8	16
131	Emilio Carreras Izquierdo...	Tesorería de Hacienda de Avila	Valladolid	47	3	17	11	»	20	25	4	23
132	Wenceslao Ruiz...	Tesorería de Hacienda de Palencia	Palencia	63	3	3	11	»	20	12	»	20
133	Vicente Zazurca Mur...	Administración de Hacienda de Barcelona	Huesca	44	11	9	11	»	16	11	2	23
134	Fernando Sandina de Navas...	Negociado de Alcoholes de Valencia	Madrid	52	7	17	11	»	9	16	1	15
135	Luis Ramos y de la Orden...	Intervención de Hacienda de Soria	Soria	47	4	11	11	»	15	11	22	22
136	Abelardo Cardona y Chausson...	Ordenación de pagos de Hacienda	Madrid	31	2	26	11	»	11	5	13	13
137	Mariano Ibarra...	Tesorería de Hacienda de Oviedo	Oviedo	42	4	15	10	11	»	20	8	13
138	Ricardo María Canalda...	Tesorería de Hacienda de Lérida	Lérida	50	8	2	10	10	10	22	10	23
139	Juan Agudo Gil...	Intervención de Hacienda de Valladolid	Valladolid	43	7	15	10	9	29	22	7	9
140	Manuel Gaspar del Cerro...	Secretario de la Delegación de Hacienda de Cáceres	Cáceres	49	11	6	10	9	28	20	5	6
141	Antonio Vázquez González...	Tesorería de Hacienda de la Coruña	Pontevedra	47	1	»	10	9	13	17	9	20
142	Victor Castro Somoza...	Intervención de Hacienda de Oviedo	Gerona	36	4	22	10	8	24	10	9	18
143	Luis Pareja y Romero...	Tesorería de Hacienda de Granada	Sevilla	56	2	4	10	7	26	10	7	26
144	Ramón Godínez Sancho...	Intervención de Hacienda de Murcia	Murcia	44	7	1	10	7	19	12	2	8
145	Francisco Llorente y Lara...	Intervención de Hacienda de Córdoba	Córdoba	41	4	17	10	6	24	12	10	6
146	Julián Santos del Campo...	Tesorería de Hacienda de Burgos	Burgos	50	11	2	10	6	14	28	2	»
147	Juan Antonio Palmero Rodríguez...	Administración de Hacienda de Palencia	Zamora	41	6	19	10	6	12	10	6	12
148	Manuel Gavara Villagrasa...	Administración de Hacienda de Zaragoza	Zaragoza	65	7	9	10	6	11	37	1	29
149	Antonio Illán de Torres...	Intervención de Hacienda de Madrid	Madrid	48	6	17	10	6	»	30	4	4
150	José Saa Martínez...	Inspección provincial de Hacienda de León	Orense	39	8	25	10	5	23	10	5	23
151	Emilio Sebastián...	Tesorería de Hacienda de Alicante	Alicante	36	11	3	10	5	16	20	6	23
152	Blas de Oya y Hermoso...	Tesorería de Hacienda de Granada	Jaén	54	3	26	10	5	9	23	10	6
153	Julián Díaz Ufano...	Administración de Hacienda de Toledo	Toledo	50	11	2	10	5	8	29	1	27
154	Agustín Rodríguez García...	Inspección provincial de Hacienda de Burgos	Burgos	35	1	3	10	5	1	14	»	6
155	Regino García Villaseca...	Intervención de Hacienda de Logroño	Logroño	47	3	24	10	3	26	10	3	26
156	Lorenzo Tomé y Márquez...	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas	Madrid	34	4	21	10	2	24	16	4	8
157	Lorenzo Ameza Caberón...	Inspección provincial de Hacienda de Soria	Soria	54	1	16	10	2	»	32	4	7
158	Mirtilo Evelio Jiménez Antequera...	Subsecretaría	Madrid	26	5	15	10	1	»	10	1	»
159	Salvador Jarque y Vicente...	Administración de Hacienda de Teruel	Teruel	47	7	17	10	»	17	26	»	1
160	Agustín Santander y Manrique...	Intervención de Hacienda de Salamanca	Palencia	47	8	22	10	»	13	10	»	13
161	Aquilino Solana y Mateos...	Administración de Hacienda de Ciudad Real	Ciudad Real	57	11	24	10	»	10	10	»	10
162	Manuel Cases Buhigas...	Secretario de la Delegación de Hacienda de Lérida	Barcelona	38	8	11	10	»	9	10	»	9
163	Laureano Arruga Monclús...	Registro fiscal de la propiedad de Málaga	Zaragoza	53	5	28	9	11	29	10	7	26
164	José Peña y Pérez...	Intervención de Hacienda de Cádiz	Sevilla	40	5	2	9	11	12	11	5	15
165	Ramón de Penas Díaz...	Intervención de Hacienda de Palencia	Pontevedra	48	3	4	9	11	2	21	1	1
166	Alfredo Gandullo Villoslada...	Administración de Hacienda de Cáceres	Córdoba	47	8	13	9	9	29	22	10	5
167	Basilio López Gómez...	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas	Segovia	76	7	8	9	9	28	25	»	20
168	Toribio Miranzo Martínez...	Intervención de Hacienda de Cuenca	Cuenca	39	8	14	9	9	28	14	1	12
169	Juan Díez Massa...	Tesorería de Hacienda de Murcia	Murcia	35	11	»	9	9	18	10	4	»
170	Bonifacio García Puerto...	Administración de Hacienda de Valladolid	Burgos	50	10	10	9	9	5	26	7	»
171	Luis García Castaños...	Subsecretaría	Sevilla	37	9	7	9	9	»	17	5	2
172	Adolfo Villero Danglada...	Intervención de Hacienda de Tarragona	Cádiz	67	11	25	9	8	26	36	6	10
173	Victorino Vivar y Sancha...	Dirección general de lo Contencioso del Estado	Burgos	45	9	25	9	8	12	14	3	18
174	Joaquín Costa y Ruipérez...	Tesorería de Hacienda de Ciudad Real	Murcia	42	4	4	9	8	6	18	4	26
175	José María Santos Tercero...	Dirección general de lo Contencioso del Estado	Pontevedra	32	1	»	9	8	4	12	9	7
176	Bernardino de la Monja y Vián...	Tesorería de Hacienda de Burgos	Burgos	58	7	11	9	7	28	9	7	28
177	Francisco Nicolás Incógnito...	Intervención de Hacienda de Zamora	Salamanca	51	»	28	9	7	16	30	2	29
178	Miguel Monte y Puente y Díaz...	Secretario de la Delegación de Hacienda de Ciudad Real	Ciudad Real	32	3	2	9	7	7	11	3	27
179	Arturo Matos Cuesta...	Tesorería de Hacienda de Valladolid	Habana	35	10	16	9	7	5	9	7	5
180	Vicente Castro Les...	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	Huesca	37	1	19	9	7	»	11	9	2
181	Matías del Nido y Torres...	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	Madrid	30	5	25	9	7	»	9	7	»
182	Gerardo Gutiérrez y Renán...	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	Salamanca	40	2	3	9	6	13	23	10	24
183	Manuel Pérez de la Manga...	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	Málaga	39	11	20	9	6	7	9	6	7
184	Bonifacio Manuel Pérez y Apraix...	Intervención central	Madrid	33	7	18	9	6	4	16	8	17
185	Aurelio Calvo Pastor...	Dirección general del Tesoro público	Madrid	29	6	17	9	6	»	12	7	23
186	José Garrido y Prieto...	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	Córdoba	38	11	10	9	6	»	9	6	»
187	Valentín Santiago Berzosa...	Intervención de Hacienda de Valladolid	Valladolid	59	2	»	9	5	18	9	5	18
188	Arturo Humanes Miranda...	Intervención de la Ordenación de pagos de Gracia y Justicia y Gobernación	Madrid	32	»	2	9	5	16	15	10	12
189	Rafael Baux y Pérez...	Intervención de Hacienda de Murcia	Sevilla	28	9	25	9	5	11	9	5	11
190	Enrique Queralt Companys...	Administración de Hacienda de Lérida	Lérida	38	8	29	9	5	17	10	19	19
191	Leonardo Pedraz Solpérez...	Administración de Hacienda de Salamanca	Valladolid	39	1	26	9	5	»	12	8	19
192	José Castro y Aldama...	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	Madrid	30	2	15	9	5	»	12	8	4
193	Enrique Ortega...	Dirección general del Tesoro público	Madrid	35	7	16	9	5	»	11	10	16
194	Manuel de Juan Bocalán y Diana...	Intervención general	Madrid	40	1	23	9	3	11	13	8	25
195	Pedro Coll y Giralt...	Tesorería de Hacienda de Valencia	Barcelona	66	2	4	9	3	»	27	9	13
196	Agustín Redondo y Martín...	Intervención central	Madrid	36	4	3	9	3	»	9	3	»
197	Antonino Sanzo Revilla...	Dirección general del Tesoro público	Palencia	54	7	21	9	2	13	11	11	22
198	Ricardo Carrillo y Gil...	Secretario de la Delegación de Hacienda de Cuenca	Logroño	40	11	23	9	2	8	16	5	6
199	Salvador Esteve López...	Secretario de la Delegación de Hacienda de Murcia	Murcia	34	8	9	9	2	4	11	11	6
200	Desiderio Molina y Molina...	Administración de Hacienda de Albacete	Albacete	43	10	20	9	1				

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL—Universidad literaria de Valencia.

Secretaría general.—Primera enseñanza.—Concurso de traslado de Octubre de 1906.

Propuestas de las Sras. Maestras aspirantes á las Escuelas públicas de primera enseñanza vacantes en este distrito, anunciadas para su provisión en la «Gaceta de Madrid» de los días 1.º de Noviembre y 1.º de Diciembre últimos, cuya clasificación se ha hecho conforme á las condiciones de preferencia establecidas en el Real decreto de 4 de Abril de 1903.

Número de orden	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN		MAYOR TIEMPO DE SERVICIOS						MAYOR sueldo disfrutado como Maestra propietaria. — Pesetas.	Oposiciones aprobadas.....	SUPERIORIDAD DE TÍTULO	ESCUELA PARA QUE SE LAS PROPONE	SUELDO de la Escuela — Pesetas	OBSERVACIONES	
	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLO	PROVINCIA	En la enseñanza.			En propiedad dentro de la categoría igual á la de la vacante solicitada.								
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.							Días.

Maestras aspirantes á las Escuelas elementales de Denia, Monóvar, Novelda y Jumilla, dotadas con 1.375 pesetas.

1	Doña Francisca Barberá Molina.	Totana.....	Murcia.....	31	3	12	4	8	6	1.375	2	Elemental...	Novelda.....	1.375	Se le cuenta la antigüedad en el sueldo de 1.375 pesetas desde el 25 de Abril de 1902.
---	--------------------------------	-------------	-------------	----	---	----	---	---	---	-------	---	--------------	--------------	-------	--

Maestras aspirantes á las Escuelas elementales de Tobarra, Gata, Torreveja, Onil, San Juan, Santa Pola, Cuevas de Vinromá, Archivel (Caravaca), Turis, Fuente la Higuera y Alginet, dotadas con 1.100 pesetas.

1	Doña Francisca Cerdá Espí	Lucena.....	Castellón...	35	3	8	10	4	20	1.100	1	Superior...	Alginet.....	1.100	»
2	Maria Purificación Calved Rais.....	Tarazona.....	Albacete.....	33	1	21	5	11	26	1.100	1	Idem.....	San Juan.....	1.100	»
3	Marta Madrigal Moya.....	Ollería.....	Valencia.....	29	9	9	15	11	21	1.100	1	Elemental...	Santa Pola.....	1.100	»
4	Cándida Rosa Gargosi Benedito.....	Masia.....	Almería.....	27	11	4	6	1	22	1.100	1	Superior...	»	»	»
5	Cruz Figueroa Pérez.....	Navalmorales.....	Toledo.....	25	9	6	22	6	»	1.100	1	Elemental...	Torreveja.....	1.100	Se le cuenta la antigüedad en el sueldo de 1.100 pesetas desde 1.º de Julio de 1884.
6	Maria Luisa Mora Pastor.	Sabiote.....	Jaén.....	25	3	29	7	10	24	1.100	3	Superior...	Gata.....	1.100	»
7	Francisca Monforte Blasco.....	Jérica.....	Castellón...	23	11	21	13	9	7	1.100	4	Idem.....	Turis.....	1.100	»
8	Maria Milagro Ubeda Masanet.....	Ondara.....	Alicante.....	18	4	28	16	5	4	1.100	10	Idem.....	»	»	»
9	Crisanta Tarazaga Hernández.....	Jávea.....	Idem.....	18	3	2	18	3	2	1.100	2	Elemental...	»	»	»
10	Maria Mercedes Ballester Carbonell.....	Alpera.....	Albacete.....	15	3	21	3	3	20	1.100	1	Superior...	Fuente la Higuera.....	1.100	»
11	Rosalina Sanchis Puig...	Hondón de las Nieves...	Alicante.....	12	»	7	4	8	6	1.100	1	Idem.....	»	»	Se le toma en cuenta el sueldo de 1.100 pesetas desde 25 de Abril de 1902.
12	Desamparados García Greus.....	Castellón (Auxiliaria)...	Castellón...	3	4	»	3	4	»	1.100	2	Idem.....	»	»	»
13	Maria Milagros Ruiz de la Tejera.....	»	»	10	10	23	1	3	23	1.100	8	Normal.....	Tobarra.....	1.100	Rehabilitada por Real orden de 24 de Octubre de 1903.

EXCLUIDAS

Doña Rafaela Caballer Pallarés.	Por no llevar tres años de servicios en la Escuela desde la que solicita.
Margarita Chocarro Alfaró.....	Idem id.
Josefa Gimón Vítores.....	Idem id.
Julia Cándido Maicas.....	Idem id.
Otilia Sánchez del Río.....	Idem id.

Maestras aspirantes á las Escuelas elementales de Peñascosa, Albatana (Ontur), Madrigueras, Alborea, Hoya Gonzalo, Portell, Fuente Encarroz, Benifairó de Valldigna, Almusafes y Sueca (Auxiliaria) dotadas con 825 pesetas.

1	Doña Luisa García Tarazona...	Ribesalves.....	Castellón...	21	4	19	21	4	19	825	3	Superior...	Almusafes.....	825	»
2	Maria Carmen Ferrairó Miralles.....	Villafranca del Cid.....	Idem.....	21	3	29	13	6	»	825	6	Elemental...	Benifairó de Valldigna...	825	»
3	Angelina Botí Gosálvez.....	Beniarrés.....	Alicante.....	18	2	15	18	2	15	825	5	Superior...	»	»	»
4	Mercedes Lerma Ciurana.....	Montserrat.....	Valencia.....	18	»	14	18	»	14	825	1	Idem.....	»	»	»
5	Eivira López Cejuela.....	Ledaña.....	Cuenca.....	15	2	17	15	2	17	825	2	Idem.....	Madrigueras.....	825	»
6	Maria Francisca Marco Ase.....	Sot de Ferrer.....	Castellón...	15	»	9	15	»	9	825	1	Idem.....	»	»	»
7	Genoveva Puchades Izquierdo.....	Adzaneta.....	Idem.....	13	6	14	13	6	14	825	4	Elemental...	»	»	»
8	Maria Narcisca Valero Bon dia.....	Potries.....	Valencia.....	11	10	27	11	10	27	825	1	Superior...	Fuente Encarroz.....	825	Se halla en comisión del sueldo de 825 pesetas.
9	Rosa Toledo González.....	Fuenterrobles.....	Idem.....	8	6	19	8	6	19	825	1	Idem.....	»	»	»
10	Leonor Moleres Alcañiz.....	Culla.....	Castellón...	7	6	16	7	6	16	825	3	Idem.....	»	»	»
11	Maria Carmen Blasco Richart.....	Cinctorres.....	Idem.....	7	6	15	7	6	15	825	4	Idem.....	Sueca (Auxiliaria).....	825	»
12	Josefa Ripoll Orozco.....	Salsadella.....	Idem.....	7	6	14	7	6	14	825	1	Idem.....	»	»	»
13	Joaquina Gavilá Ivars.....	Molinicos.....	Albacete.....	7	6	10	7	6	10	825	1	Idem.....	»	»	»
14	Josefa Ansias Amorós.....	Aledo.....	Murcia.....	7	»	18	7	»	18	825	1	Idem.....	»	»	»
15	Maria Rosario Fernández Erenchunzaldos.....	Arayo.....	Alava.....	5	»	3	5	»	3	825	2	Normal.....	Alborea.....	825	»
16	Maria Modesta Landete Gresa.....	Puertomingalvo.....	Teruel.....	4	10	11	4	10	11	825	1	Superior...	»	»	»
17	Maria Dolores Salort Oltra	Benasal.....	Castellón...	4	6	12	4	6	12	825	3	Idem.....	»	»	»
18	Mercedes Martí Timoneda	Rosell.....	Idem.....	4	6	3	4	6	3	825	1	Idem.....	»	»	»
19	Silvestra Sorolla Castel..	Puebla de Arenoso.....	Idem.....	4	6	»	4	6	»	825	1	Idem.....	»	»	»
20	Rosa Montañés Peñarrocha.....	Gátova.....	Idem.....	4	5	22	4	5	22	825	2	Idem.....	»	»	»
21	Maria Rosario Falco Martí	Castell de Castells.....	Alicante.....	4	5	13	4	5	13	825	1	Idem.....	»	»	»
22	Maria Teresa Casamayor Garí.....	Begís.....	Castellón...	4	1	11	4	1	11	825	1	Idem.....	»	»	»
23	Cándida Jimeno Gargallo.	»	»	3	3	11	3	3	11	825	1	Idem.....	Albatana (Ontur).....	825	Se halla comprendida en la orden de 21 de Junio de 1901.
24	Julia Leal Páramo.....	»	»	2	9	13	2	9	13	825	1	Idem.....	»	»	Idem.

EXCLUIDAS

Doña Ascensión Gadea Pérez...	Por no corresponder á este concurso las Escuelas que solicita.
Maria Encarnación Martí nez Iborra.....	Por no llevar tres años en la Escuela desde la que solicita.
Francisca Zamorano Hurtado.....	Idem id.

Maestras aspirantes á la Escuela de párvulos de Requena, dotada con 1.375 pesetas.

1	Doña María Ascensión Lucio Fernández.....	Villarreal.....	Castellón...	6	9	4	»	11	18	1.375	2	Normal.....	Requena.....	1.375	Se halla comprendida en el art. 43 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, ampliado por el Real decreto de 13 de Noviembre de 1903.
2	Enriqueta Muñoz Gallardo	Jerez de la Frontera (Auxiliaria).....	Cádiz.....	6	7	»	6	2	26	1.375	2	Superior....	»	»	»

Número de orden	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN		MAYOR TIEMPO DE SERVICIOS						MAYOR sueldo disfrutado como Maestra propietaria. Pesetas.	Oposiciones aprobadas	SUPERIORIDAD DE TÍTULO	ESCUELA PARA QUE SE LAS PROPONE	SUELDO de la Escuela Pesetas	OBSERVACIONES	
	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLO	PROVINCIA	En la enseñanza.			En propiedad dentro de la categoría igual a la de la vacante solicitada.								
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.							Días.

Maestras aspirantes á las Escuelas de párvulos de Albacete (Auxiliaria), Gata, Borriol, Alcalá de Chisvert, San Mateo, Sagunto y La Roda, dotadas con 1.100 pesetas.

1	Doña Dolores Gres María	San Feliu de Torelló	Barcelona	13	11	20	7	5	20	1.100	1	Elemental	Alcalá de Chisvert	1.100	
2	María del Carmen de Ubeda Bustamente	Valdepeñas (Auxiliaria)	Ciudad Real	12	3	20	4	1	20	1.100	3	Superior	La Roda	1.100	Se le cuenta la antigüedad en el sueldo de 1.100 pesetas desde el 25 de Abril de 1902.
3	María Remedios López Rubio	Badajoz (idem)	Badajoz	6	2	5	6	2	5	1.100	1	Idem			
4	María Milagros Ruiz de la Tejera			10	10	23	1	3	23	1.100	8	Normal			Se halla propuesta para la Escuela de niñas de Tobarra. Rehabilitada por Real orden de 24 de Noviembre de 1903.

Quedan desiertas de este concurso por falta de aspirantes que reunan condiciones legales las siguientes Escuelas: Superiores de Alicante (Auxiliaria de la graduada), dotada con 1.650 pesetas, y de Villarrobledo, con 1.350; elementales de Elche y Orihuela, con 1.650; Denia, Monóvar y Jumilla, con 1.375; Onil, Cuevas de Vinromá y Archivel (Caravaca), con 1.100, y Peñas-cosa, Hoya Gonzalo y Portell, con 825, y las de párvulos de Albacete (Auxiliaria), Gata, Borriol, San Mateo y Sagunto, con 1.100.

Lo que se hace público, conforme á lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, á fin de que las Sras. Maestras concursantes que se crean perjudicadas en sus derechos puedan alegar en el término de diez días las reclamaciones que estimen oportunas.

Valencia 23 de Febrero de 1907.—El Rector, José María Machí.

P-131

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

Cargas de justicia.

El 7 del actual, de once de la mañana á una de la tarde, se satisfarán por la Delegación de Hacienda las nóminas de cargas de justicia pertenecientes á esta provincia, en la siguiente forma:

- Día 7, nómina del art. 1.º
- Día 8, las de los artículos 3.º y 5.º; y
- Día 9, las de resultados y todas sin distinción.

Quedando en este día definitivamente cerrado el pago.

Madrid 5 de Marzo de 1907.—El Delegado de Hacienda, Regino Escalera.

Intervención de Hacienda de la provincia de Alicante.

Anuncio.

Habiendo solicitado D. José Jiménez y Tomás se le expida duplicado por haber sufrido extravío el resguardo del depósito necesario en metálico, de pesetas 5.592 80, señalado con los números 53 de entrada y 670 de registro, que constituyó en esta Caja sucursal en 17 de Agosto de 1894, como ampliación á la fianza que tiene prestada para garantizar el cargo de Administrador de Rentas Estancadas de Orihuela, á disposición de la Dirección general de Rentas, se hace público por medio de este anuncio á fin de que en el término de dos meses, contados desde su inserción en este periódico y *Boletín oficial* de esta provincia, presenten reclamaciones los que se consideren con derecho á ello; advirtiéndose que una vez transcurrido el indicado plazo sin recibirse ninguna se expedirá por esta dependencia nuevo resguardo, conforme con lo que determina el art. 41 del Reglamento vigente.

Alicante 2 de Marzo de 1907.—El Interventor, Venancio Marconel. X-601

Junta diocesana de reparación de templos y edificios eclesiásticos del Obispado de Canarias.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Enero último, se ha señalado el día 4 del próximo mes de Abril, á hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de la terminación de las obras del templo parroquial de Santa Lucía de Tirajana, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de diez mil pesetas, en las que se hallan incluidas doscientas noventa y una pesetas veintiséis céntimos á que ascienden los honorarios del Arquitecto.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana; hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliego de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de quinientas pesetas, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

Las Palmas 25 de Febrero de 1907.—Fr. José, Obispo de Canarias.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha 25 de Febrero del corriente año, y de las condiciones que se exigen para la terminación de las obras del templo parroquial de Santa Lucía de Tirajana, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en la cual no se exprese, escrita en letra y en pesetas, la cantidad por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

El proponente á quien se adjudique la subasta no podrá proceder al otorgamiento de la escritura sin que antes presente á esta Junta los recibos de haber satisfecho el importe de los anuncios de la GACETA DE MADRID y del *Boletín oficial* de esta provincia. S-245

Universidad de Barcelona.

De conformidad á lo dispuesto en los artículos 56 y 57 del Real decreto de 22 de Agosto de 1903 y en el art. 3.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso

una plaza de Ayudante gratuito, con destino á la Escuela Superior de Comercio de esta capital.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido la edad de veintidós años y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

Tener aprobados todos los ejercicios del Grado de Profesor mercantil, debiendo para tomar posesión presentar el correspondiente diploma.

Acreditar además algunas de las circunstancias que á continuación se expresan:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de dicha Escuela.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias mencionadas dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado, y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad, en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta las dos de la tarde del en que expire el plazo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Barcelona 1.º de Marzo de 1907.—El Rector, Joaquín Bonet. P-141

Universidad Literaria de Sevilla.

Concurso de traslado de 1906.

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, y de acuerdo con lo informado por el Consejo universitario, se resuelven en la forma que á continuación se expresa las incidencias y reclamaciones presentadas contra las propuestas formuladas por este Rectorado, y publicadas en la GACETA de 20 de Enero último, con objeto de proveer las Escuelas anunciadas á concurso de traslado en la de 11 de Noviembre anterior.

Escuelas superiores y Auxiliares graduadas de niños.

D. Andrés Garrido Valladares, concursante á las Escuelas superiores, dotadas con 1.625 pesetas, solicita la exclusión de los Sres. D. José Roig y Luna, D. Juan Vallina y Martínez, D. Fernando García Medina, D. Luis Eusebio López y demás Auxiliares de Escuelas prácticas graduadas, por considerarlos con mayor sueldo que el de las vacantes, y, en su defecto, que se le anteponga en la propuesta al segundo y tercero de los mencionados concursantes.

Los Auxiliares de las Escuelas prácticas graduadas que figuran en la propuesta para proveer por concurso de traslado las Escuelas superiores de Morón y Lebrija disfrutaban el sueldo anual de 1.650 pesetas, el cual, como perteneciente á las Escuelas que respectivamente determinan el art. 191 de la ley de Instrucción pública para las Escuelas elementales y de párvulos y el art. 2.º del Reglamento aprobado por Real orden de 21 de Abril de 1892 para las Auxiliares de todas clases, rectamente se estima como legal, y como tal hay que computárselo íntegramente á los interesados cuando éstos concursan las Escuelas y Auxiliares mencionadas; pero de ningún modo puede considerarse como sueldo legal cuando los referidos Auxiliares, como ocurre en el presente caso, haciendo uso de un legítimo derecho, reconocido y declarado por varias disposiciones vigentes, concursan las Escuelas superiores, porque entonces el ya citado sueldo de 1.650 pesetas no es ninguno de los reglamentarios y obligatorios que para las Escuelas de este grado determina el art. 195 de la ley; resultando ser, por el contrario, con relación á esta escala, un sueldo irregular é intermedio, que está comprendido entre los legales de 1.625 y 1.900 pesetas. Por consiguiente, dicho sueldo, como intermedio, no puede computarse íntegramente tratándose de los concursos para proveer las Escuelas superiores, porque en el de ascenso resultarían lesionados los derechos de los Maestros de 1.625 pesetas, y en el de traslado los de los Auxiliares de las Escuelas prácticas graduadas; debiéndose, por tanto, conforme á las disposiciones reglamentarias, reconocer y computar á estos concursantes únicamente el sueldo inferior inmediato correspondiente de la escala determinada por el susodicho artículo 195, ó sea 1.625 pesetas, que es, precisamente, el sueldo legal de las Escuelas de Morón y Lebrija.

Los Sres. Vallina y García, aunque acreditan la misma antigüedad en la enseñanza que el recurrente, han sido antepuestos á éste porque cuentan mayor tiempo de servicios en propiedad en la categoría igual á la de las vacantes solicitadas.

En su virtud, el Consejo opina que la referida propuesta está formulada conforme á las disposiciones legales, y que debe desestimarse, por improcedente, la reclamación del señor Garrido Valladares; y así lo acordó el Ilmo. Sr. Rector.

Escuela elemental, dotada con 1.650 pesetas.

D. Lorenzo Alvaro Molina fué excluido porque no resulta en su hoja de servicios que haya estado en posesión de la categoría de 1.650 pesetas, dotación de la Escuela de Lucena, que solicita.

El recurrente fué excluido por la misma causa del concurso de traslado de 1905, y habiendo elevado recurso de alzada, se declaró por Real orden de 16 de Julio de 1906 que no tiene derecho á figurar en el concurso para las plazas dotadas con 1.650.

En su vista, el Consejo propuso al Ilmo. Sr. Rector, y éste acordó, desestimar la reclamación.

Escuelas elementales de niños, dotadas con 1.375 pesetas.

D. José Vizuete Simón reclama contra su exclusión de esta propuesta, fundándose en que disfruta de hecho y derecho el sueldo referido.

En virtud del art. 60 del Reglamento vigente de provisión de Escuelas públicas, D. Rafael Ariza, Auxiliar de las Escuelas elementales de Sevilla, con dotación de 1.375 pesetas, y D. José Vizuete Simón, Maestro de La Algaba, con 1.100 pesetas, permutaron sus respectivos cargos, pasando el primero á servir, en comisión, la Escuela de La Algaba, y el segundo la Auxiliar de Sevilla. Por el cambio de destino, el sueldo del primero es de 1.100 pesetas de hecho y 1.375 pesetas de derecho, y el del segundo, 1.375 pesetas de hecho y 1.100 pesetas de derecho. Por consiguiente, aunque el recurrente, por desempeñar la Auxiliar mencionada, disfruta de hecho el sueldo de 1.375 pesetas, no tiene, como supone, todos los derechos inherentes á dicha categoría, porque no la ha obtenido ni por oposición ni por concurso, únicos medios que establece la ley de Instrucción pública para conseguir de hecho y de derecho una categoría en las Escuelas dotadas con 825 y más pesetas; y en el supuesto de que por la referida permuta hubiera conseguido ascender al sueldo de 1.375 pesetas, se daría el caso de que el ascenso no dependiera de la antigüedad y méritos de los Profesores, sino de un contrato particular, que podría realizarse con la única finalidad de burlar las equitativas disposiciones legales, lo que está en abierta oposición con lo que preceptúa la base 9.ª del artículo 1.º de la ley de 17 de Julio de 1857.

En su consecuencia, el Consejo opina que el recurrente no tiene derecho á figurar en la propuesta para proveer las Escuelas de 1.375 pesetas, y que debe desestimarse su reclamación, y así lo acordó el Ilmo. Sr. Rector.

Escuelas elementales de niños y de niñas, dotadas con 1.100 pesetas.

D. Rafael García González y Doña Adelaida Cúmplido Mena, Maestros de Azuaga, con 1.375 pesetas, han sido admitidos á concursar Escuelas de este sueldo, siendo la Maestra propuesta para la Escuela de Morón, pero no á las Escuelas de 1.100, contra la cual reclaman.

Considerando que el art. 41 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902 establece que, además de los Maestros y Auxiliares que disfrutaban sueldo igual al de las vacantes, pueden ser admitidos á este concurso aquellos que hayan disfrutado el mismo sueldo, aunque disfruten otro menor en comisión, pero no autoriza la admisión de aquellos concursantes que lo disfrutaban mayor; y si bien el Real decreto de 4 de Abril de 1903 señala como tercer motivo de preferencia para este concurso el mayor sueldo disfrutado como Maestro propietario, no puede deducirse de esto que puedan ser admitidos los que disfrutaban actualmente un sueldo legal superior, sino únicamente los que lo hayan disfrutado y ahora disfruten el igual ó otro menor en comisión;

El Consejo opina que estaban bien eliminados de concursar Escuelas de 1.100 pesetas los Maestros recurrentes D. Rafael García González y Doña Adelaida Cúmplido y Mena; y el Ilmo. Sr. Rector desestimó sus reclamaciones.

D. Miguel Guevara Navalón ha presentado dos instancias, solicitando en una que se sustituya con la otra que acompaña la que presentó primeramente al concurso, en virtud de la cual ha sido propuesto, como en ella solicitaba, para una plaza de Auxiliar de las Escuelas de niños de Badajoz, porque habiéndose enterado de las propuestas le conviene ahora variar su pretensión.

Comoquiera que estas instancias no pueden considerarse como reclamaciones contra la propuesta, porque ésta se halla formulada con arreglo á la primera instancia presentada por el interesado; que tampoco pueden ser admitidas porque no están extendidas en papel sellado, y porque en el art. 4.º del Real decreto de 31 de Julio de 1904 se dispone que, una vez ingresada en el respectivo Registro la instancia solicitando la traslación, no podrá el interesado hacer renuncia de su

preterición y vendrá obligado á admitir el cargo que le corresponde, si fuese nombrado, se dan por vistas las dos instancias referidas.

Escuelas elementales de niñas, dotadas con 825 pesetas.

D. Manuel Lema Morales solicita que, para los efectos de su clasificación, se le cuente juntamente con los servicios en propiedad los que tiene prestados interinamente, por creer que el mayor tiempo de servicios en la enseñanza, primer motivo de preferencia en el concurso de traslado, comprende tanto los años servidos en propiedad como los servidos interinamente.

La regla 4.ª del art. 37 del Reglamento de provisión de Escuelas de 7 de Septiembre de 1899, que no ha sido derogada, dice textualmente: «4.ª, sólo se contarán los servicios que se hayan prestado desempeñando plazas de Maestros, Auxiliar ó sustituto en propiedad, y se computarán para todos los concursantes hasta un mismo día, que será el último de la convocatoria».

Por tanto, el Consejo opina que el recurrente se halla bien clasificado y que debe desestimarse su reclamación; y así lo acordó el Ilmo. Sr. Rector.

Lo que se hace público para que los interesados puedan ejercitar en el término de cinco días el derecho que les concede el art. 72 del Reglamento vigente.

Sevilla 28 de Febrero de 1907.—El Rector, Dr. Adolfo Moris y Fernández-Vallín. P—144

Primera enseñanza.

En uso de las atribuciones que le concede el art. 91, párrafo 3.º, apartado 2.º de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890, este Rectorado, de acuerdo con lo propuesto por el Consejo universitario, en sesión celebrada en 28 de Febrero último, se ha servido nombrar Vocales suplentes del Tribunal de oposiciones á Escuelas elementales de niñas, con sueldo menor de 2.000 pesetas, vacantes en este distrito universitario, á D. Anastasio Macías y Díaz, Catedrático numerario del Instituto general y técnico de Córdoba, en sustitución y por fallecimiento del de Jerez de la Frontera D. Antonio Lora y Chaves, y Doña Enriqueta Muñoz y Peña, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Cádiz, en sustitución de Doña Estervina Magariño y Mirat, que ha renunciado dicho cargo.

Y se publica á los efectos legales.

Sevilla 2 de Marzo de 1907.—El Rector, Doctor Adolfo Moris y Fernández-Vallín. P—143

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Benillo (provincia de Albacete).

Por el presente se cita al mozo Hermanegildo García Herrera, hijo de Pascual y Rosa, núm. 24 del sorteo de 1904, cuyo paradero y el de sus padres se ignora, para que comparezca ante este Ayuntamiento el día 7 de Marzo próximo entrante, á las nueve horas, ó en los siguientes hasta el 30 del mismo mes, á fin de exponer lo que le convenga en el acto de la nueva clasificación de soldados que respecto á los mozos procedentes de los dos reemplazos anteriores debe tener lugar, en cumplimiento de lo que dispone el art. 100 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento; advirtiéndole que de no comparecer al acto para que se le cita sufrirá los perjuicios consiguientes.

Bonillo 27 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Pascasio Aragón. M—605

Alcaldía constitucional de Guía de Tenerife.

D. José González Alonso, Alcalde constitucional del pueblo de Guía de Tenerife.

Hago saber que por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 30 del actual, se acordó, en vista del expediente instruido á instancia del vecino Francisco González Morales para justificar una excepción en quintas, que hay motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José y Segundo González Morales, hermanos de aquel é hijos de Gregorio y de Petra, cuyas señas personales al ausentarse son las que á continuación se expresan.

Lo que se hace público por medio del presente edicto á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

Guía de Tenerife 31 de Diciembre de 1906.—José González.

Señas que se citan.

Color trigueño, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, bizco el primero y sin señas particulares el segundo. M—606

Alcaldía constitucional de Puerto de Béjar.

D. Julián Martín Seoane, Alcalde constitucional de este pueblo.

Hace saber que habiendo sido incluido en el alistamiento de este año el mozo Joaquín Majadas Rosado, hijo legítimo de Agustín y Ramona, ya difuntos, el cual nació en este pueblo el día 7 de Octubre de 1886, y cuyo paradero se ignora, se le cita para que se presente en todo el mes de Marzo actual, ya que no lo ha verificado, al acto de la rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados; pues de no verificarlo ó justificar hallarse alistado en otro pueblo será declarado prófugo á los efectos de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Puerto de Béjar 4 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Julián Martín. M—607

Ayuntamiento constitucional de Ribadesella.

D. Darío M. de Labra y Valle, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber que la Corporación municipal de este concejo, en sesión celebrada el día 22 del corriente mes, visto el expediente instruido á instancia de D. Ignacio Somoano Mendizábal, vecino de La Vega, de Linares, en este concejo, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, á efectos de quintas, de Ramón y Manuel Somoano de Caro, los cuales, según resulta de las diligencias practicadas al efecto, se ausentaron para la isla de Cuba, sin que se conozca el paradero de los mismos actualmente.

Lo que, á los efectos establecidos en el art. 69 del Reglamento dictado para el cumplimiento de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se hace público por medio del presente anuncio.

Ribadesella 23 de Febrero de 1907.—Darío M. de Labra. M—603

D. Darío M. de Labra y Valle, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber que la Corporación municipal de este concejo, en sesión celebrada el día 22 del corriente mes, visto el expediente instruido á instancia de D. Eugenio Berbes Pendas, vecino del pueblo de La Vega, en este concejo, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, á efectos de quintas, de Ramón y Carlos Berbes Somoano, los cuales, según resulta de las diligencias practicadas al efecto, se ausentaron hace más de diez años para la isla de Cuba, sin que al presente se tenga noticia del paradero de los mismos actualmente.

Lo que, á los efectos establecidos en el art. 69 del Reglamento dictado para el cumplimiento de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se hace público por medio del presente anuncio.

Ribadesella 23 de Febrero de 1907.—Darío M. de Labra. M—602

Ayuntamiento constitucional de Salamanca.

D. Manuel Mirat Domínguez, Alcalde constitucional de Salamanca.

Hago saber que habiendo sido comprendidos en el alistamiento y sorteo para el reemplazo del corriente año los mozos que á continuación se expresan, y cuyo paradero se ignora, se les cita por medio del presente, que se publicará en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, para que comparezcan al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en la Casa Consistorial los días 3, 10 y 31 de Marzo próximo, á la hora de las ocho, con el objeto de que sean tallados y reconocidos y expongan las excepciones ó excepciones procedentes; en la inteligencia de que si no asisten al expresado acto serán declarados prófugos y sufrirán los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo ruego á los Sres. Alcaldes de esta provincia y de las demás del Reino en cuyas jurisdicciones residan los expresados mozos hagan llegar á su conocimiento esta citación y al de esta Alcaldía sus domicilios.

Salamanca 21 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Manuel Mirat.

Mozos que se citan.

Núm. 29 del sorteo, Pablo Martín González, hijo de Baldomero y María.—226, Toribio López de la Torre, de Francisco y Rosario.—185, Segismundo Mesonero García, de Félix y Valentina.—62, Julián González Barbero, de Cipriano y Florinda.—147, Manuel Martín de la Iglesia, de Manuel y Josefa.—53, Angel Martín García, de Serafín y María.—231, José Montalvo Salvador, de Luis y Felisa. M—604

Alcaldía constitucional de Villafranca del Panadés.

D. Paciano Amiguet, Alcalde constitucional de la villa de Villafranca del Panadés.

Hago saber que habiéndose justificado por medio de expediente la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de los mozos relacionados á continuación, así como el de sus padres, el Ayuntamiento de mi presidencia, de conformidad en un todo con el informe emitido por el Sr. Regidor Sindico, acordó, en sesión del día 9 de los corrientes, no sólo excluir del alistamiento del año actual á los indicados mozos, sino considerarlos fallecidos, por analogía á lo establecido en la regla 4.ª del art. 88 de la vigente ley de Reclutamiento, y que se comunique así al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos del último párrafo del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la mencionada ley.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de las personas á quienes pudiera interesar, por si en lo sucesivo pareciera alguno de estos mozos ó pudiese adquirirse noticia de su existencia y paradero, al objeto de que puedan incluirse en el alistamiento del año inmediato.

Villafranca del Panadés 28 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Paciano Amiguet.

Mozos que se citan.

Jerónimo Orell Sánchez, hijo de Juan y de María, nacido en esta villa en 13 de Febrero de 1886.—Casiano Barri Marcó, de José y de Joaquina, nacido en esta villa en 23 de Febrero de 1886.—Luis Fernández Sáez, de Tomás y de Antonia, nacido en esta villa el 25 de Febrero de 1886.—Segismundo Ruiz Gordeta, de Vicente y de Rosa, nacido en esta villa el 15 de Abril de 1886.—Luis Manuel José Ruthe, de padres desconocidos, nacido en esta villa el 30 de Abril de 1886.—Alfredo Pérez Lacalle, de Patricio y de Tomasa, nacido en esta villa el 14 de Mayo de 1886.—Juan Casas Solá, de Juan y de Antonia, nacido en esta villa el 7 de Junio de 1886.—Pedro Martí Escofet, de Lorenzo y de Emilia, nacido en esta villa el 20 de Junio de 1886.—Celso Pedro Juan, de padres desconocidos, nacido en esta villa el 26 de Junio de 1886.—Manuel Luis Félix García, de padres desconocidos, nacido en esta villa el 24 de Agosto de 1886.—Manuel Félix José Mario, de padres desconocidos, nacido en esta villa el 21 de Octubre de 1886.—Juan Salvat María, de Antonio y de Emilia, nacido en esta villa el 25 de Octubre de 1886.—Emilio Carreté Marcó, de Salvador y de Dolores, nacido en esta villa el 3 de Noviembre de 1886.—Antonio Ardanuy Oliver, de José y de Teresa, nacido en esta villa el 3 de Noviembre de 1886.—Luis Manuel Antonio, de padres desconocidos, nacido en esta villa el 25 de Diciembre de 1886. M—608

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALBACETE

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en diligencias preparatorias de ejecución que se siguen por ante mí, en concepto de pobre, á instancia del Procurador D. Eduardo Arcangel, en nombre de D. Ciriacó Panadero Picazo, vecino de Villalgorido del Júcar, contra D. Juan José, D. Francisco y D. Miguel Escobar Hore, se cita á este último, ó sea al D. Miguel, vecino que fué de ésta y domiciliado después en Aguilar, cuyo actual paradero se ignora, por tercera y última vez, para que comparezca en este Juzgado el día 20 del actual, á las diez de la mañana, á prestar declaración sobre el reconocimiento de sus firmas y rúbricas contenidas en dos pagarés á favor dicho demandante, uno de 3.300 pesetas, de 5 de Agosto de 1902, con vencimiento el 4 de Noviembre del mismo año, y otro de 3.240 pesetas, de 25 de Mayo de 1900, vencido el 25 de Agosto siguiente, en el primero de los cuales aparecen obligados mancomunada y solidariamente el D. Juan José y el D. Miguel, y en el segundo, estos dos y su hermano D. Francisco; bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará confeso en la legitimidad de sus firmas y rúbricas para los efectos de la ejecución.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de Murcia, á fin de que sirva de citación en forma al D. Miguel Escobar Hore, para el día, hora y objeto expresados, y con el apercibimiento de que antes se hace mérito, cumpliendo con lo mandado, expido la presente en Albacete á 2 de Marzo de 1907.—El Escribano, Benigno Sánchez. JC—81

D. Antonio Gotor y Cuartero, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Diego Teruel Pérez, hijo de Francisco y Ana, natural de Vélez Rubio, vecino de Almería, soltero, camarero, de veintidós años; y á Luis Zapata Rodríguez, alias Páino, natural y vecino de Almería, hijo de Bartolomé é Isabel, cochero, de veinticinco años, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción en la GACETA, comparezcan ante este Juzgado á notificarnos y emplazarles en la causa que se les sigue sobre estafa; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, declarándolos rebeldes.

Dada en Albacete á 4 de Febrero de 1907.—Antonio Gotor. Por su mandado, José García. JO—1244

ALCAZAR DE SAN JUAN

El Sr. D. Camilo González y Meléndez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de Ciudad Real, dimanante de la causa que se sigue por robo contra Felipe Bartolomé López Olmedo, vecino de Vara del Rey, cuyo actual paradero se ignora, ha acordado en providencia del día de la fecha se le cite por medio de cédula, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia de Cuenca y GACETA DE MADRID, para que el día 20 del actual, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante dicha Audiencia provincial de Ciudad Real á fin de que asista al acto del juicio oral de indicada causa; previéndole que por su falta de comparecencia incurrirá en la multa que determina el art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente cédula, que firmo en Alcazar de San Juan á 1.º de Marzo de 1907.—El Escribano, Juan de Dios Villoslada. JO—2204

AGUILAR

D. Juan de Luque Ortega, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de este partido.

Por la presente cito y llamo, por término de ocho, contados desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Sevilla, al procesado Antonio Hidalgo Prados, alias Lobo, de cuarenta y nueve años de edad, casado, jornalero, natural de El Rubio, sin vecindad fija, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca en la cárcel de este partido al objeto de notificarle el auto de terminación dictado en el sumario que contra el mismo y otros instruyo por hurto de una caballería; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo requiero á las Autoridades, así civiles como militares é individuos que componen la policía judicial, para que se practiquen activas diligencias en la busca y captura de dicho procesado, el cual es moreno, pelo negro, alto, sin bigote, mal encarado, con los hombros caídos, y viste al estilo de los jornaleros del país, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel de este partido, á mi disposición.

Dada en Aguilar á 1.º de Febrero de 1907.—Juan de Luque Ortega.—El actuario, Timoteo Sánchez. JO—1243

ALORA

D. Eduardo Martos de la Fuente, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requiero á todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de una yegua, de buena alzada, de tres años de edad, pelo castaño claro, lucera, con pelos blancos en la babilla, bragada clara, cola y crin negras, herrada en un anca con el sello de la Compañía El Fenix Agrícola, propiedad del vecino de Cártama José Doblas Domínguez, la cual fué hurtada en la noche del 14 del actual de la reja del establecimiento café que posee en la villa de Pizarra Miguel González Romero, y caso de ser habida se ponga á mi disposición con las personas que la posean, si no acreditan su legítima procedencia, estas últimas en la cárcel de este partido.

Dada en la villa de Alora á 22 Enero de 1907.—E. Martos.—Por mandado de S. S., Carlos Moreno. JO—1246

ANDUJAR

D. Ramón Esteve y Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los autores hoy desconocidos, cuyas se consignarán, del robo de caballerías verificado á Francisco Martínez Carrasco, vecino de Lopera, el día 27 de Enero último en el sitio Cañada Fría, término de dicha villa, donde le sorprendieron y ataron, llevándose las caballerías con que trabajaba, que asimismo se reseñarán á esta continuación, marchándose con ellas, y cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

Ala vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresados procesados, y en el caso de ser habidos sean conducidos, á mi disposición, á la cárcel de este partido.

Dada en Andújar á 1.º de Febrero de 1907.—Ramón Esteve.—El Escribano, Pedro de la Vega.

Señas de las caballerías.

Una mula negra, cerrada, más de la marca, coja del pie izquierdo, con un rodal como de haberle puesto una bizma y en la nalga izquierda un hierro.—Una mula castaña oscura, coja del pie izquierdo, con señales en las dos patas como de haberle curado esparavanes, cerrada, más de la marca, con un hierro B en la tabla del pesuezo.

Idem de los efectos.

Tres mantas, una buena á cuadros menudos blancos y negros, con flecos en las puntas y una quemadura una de ellas. Otra manta, á cuadros blancos y negros, con un pedazo añadido de otra manta, y otra manta de sacos de arroz.—Un costal con un poco de paja, de jerga, con una lista azul.—Una chaqueta de jerga, usada, color pardo, con forros de barcelonesa blancos, canela y amarillos.—Una navaja, con las cachas de cuerno, con casquete dorado y algo despuntada.—Un cartucho de mauser con un eslabón pegado.—Un pañuelo de los llamados de hierbas á cuadros oscuros; y dos coyundas de pita y cerda.

Idem de los autores.

Como de unos treinta años, color moreno, estatura regular, más bien gordo que seco, con patalón oscuro de lanilla, chaqueta clara, sombrero blanco con cinta negra; y el otro como de unos cuarenta y cinco años, moreno, la cara bastante tostada, con patalón de pana color canela claro, chaqueta oscura y sombrero de ala, negro, y por el habla parecen de la provincia de Jaén. JO—1245

ARCHIDONA

D. Francisco N. Rueda y Fernández de Cañete, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente requiero á todas las Autoridades civiles, militares é individuos de la policía judicial para que se proceda á la busca y rescate de dos trozos de cable ó cadena de cobre, de unos 40 y 20 metros, respectivamente, de la línea de alta tensión de fluido eléctrico que pasa sobre la carretera de esta ciudad á la de Loja, en el sitio que dista como 300 metros de la Venta de Aguas Malas, de este término, desaparecidos en la noche y día del 21 de Enero último, y también la captura del autor ó autores del hecho de referencia, quienes serán puestos á disposición de este Juzgado.

Dada en Archidona á 6 de Febrero de 1907.—Francisco N. Rueda.—El Escribano, Enrique Baena. JO—1297

AVILES

D. Pedro Castán Trallero, Juez de instrucción del partido de Avilés.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al penado Antonio Delgado Murillo, alias Valencia, soltero, de diez y siete años, hijo de Juan Antonio y de Teresa, natural de Valencia, vecino de Oviedo, organillero, y con instrucción, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, con objeto de satisfacer 205 pesetas 25 céntimos, importe de una indemnización que fué condenado á pagar en causa que se le siguió por el delito de robo al perjudicado D. Vicente Santos Guerra, ó para ingresar en la cárcel de esta villa á cumplir treinta días de arresto mayor por insolvencia de dicha indemnización; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo si fuere habido á disposición de este Juzgado en el local del mismo.

Dada en Avilés á 6 de Febrero de 1907.—Pedro Castán.—El Secretario, Constantino S. Graiño. JO—1298

BADAJÓZ

D. Manuel Ortega y Baeza, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de la misma y su partido por indisposición del propietario.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal y por ignorarse su paradero, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Ortega Carrillo, hijo de José y de Martina, viudo, de cuarenta y seis años de edad, de oficio platero, natural de Talavera la Real, vecino de Toledo, y cuyo actual paradero se ignora, así como sus señas personales y de vestir, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á cumplir trece días de prisión como indemnización no satisfecha en causa en su contra por estafa; advirtiéndole que de no comparecer le parará al perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades civiles y administrativas, judiciales y demás dependientes de la misma, procedan á la busca y presentación ante este Juzgado, con expreso objeto, de Manuel Ortega Carrillo.

Dada en Badajoz á 5 de Febrero de 1907.—Manuel Ortega. De orden de S. S., Manuel Maqueda. JO—1299

BARCELONA—BARCELONETA

D. Pedro Villar y Sepulcre, Juez de instrucción del distrito de la Barceloneta de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre sustracción contra Juan Verdes Masó, de diez y nueve años de edad, soltero, curtidor, natural de San Martín de Provensals (Barcelona), que vivía en la calle del Progreso, 21, segundo, puerta segunda, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 28 de Enero de 1907.—Pedro Villar.—El Escribano, Alejandro Simarro. JO—1247

D. Pedro Villar y Sepulcre, Juez de instrucción del distrito de la Barceloneta de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones contra Nicolás Prats Lloses, de veinticinco años de edad, viudo, peón, natural de Benicarló (Castellón de la Plana), que vivía en la calle de la Igualdad, 95, entresuelo, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado.

Dada en Barcelona á 28 de Enero de 1907.—Pedro Villar.—El Escribano, Alejandro Simarro. JO—1248

BARCELONA—HOSPITAL

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta ciudad en providencia de día de ayer, dictada en méritos del incidente sobre extravío de valores promovido por D. Ramón López y Flores, por el presente se hace pública la denuncia del extravío de las carpetas provisionales de la serie B, números 6.307, 6.308, 6.334, 66.386 al 66.390 y 66.441 al 66.445, correspondientes á las obligaciones hipotecarias del Tesoro de Filipinas, emisión de 10 de Junio de 1897, de las que sólo se ha cobrado el primer cupón, señalándose al tenedor de dichos títulos el término de doce días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto, para que, conforme determina el art. 550 del Código de comercio, comparezca ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (salón de San Juan); con prevención que de no verificarlo le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Barcelona 16 de Febrero de 1907.—Por D. Miguel Aracil, Julio Cuello, Oficial. X—595

BARCELONA—LONJA

D. Mariano Izquierdo González, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto, núm. 612 de 1906, contra Juana Fernández Vallejo y Ana Fernández Vallejo, cuyos domicilios

figuran en la calle de Cardona, núm. 4, piso primero, segunda, y cuyos actuales paraderos se ignoran, se cita, llama y emplaza á las mismas á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidas de que si dejan de verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho y serán declaradas rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de las referidas procesadas Juana Fernández Vallejo y Ana Fernández Vallejo.

Dada en Barcelona á 1.º de Febrero de 1907.—Mariano Izquierdo.—El Escribano, Eugenio Sarmiento. JO—1300

D. Mariano Izquierdo González, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa, núm. 682 de 1906, contra Juan Guerri Sulé, de treinta y seis años, casado, hijo de Juan y Mercedes, natural y vecino de esta ciudad, y domiciliado en la calle Príncipe Viana, núm. 8, cuarto, segunda, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Juan Guerri Sulé.

Dada en Barcelona á 1.º de Febrero de 1907.—Mariano Izquierdo.—El Escribano, Eugenio Sarmiento. JO—1301

D. Mariano Izquierdo, Magistrado de Audiencia territorial, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto, se cita, llama y emplaza á los procesados Juan Galfier Lavalade y León Gastón Guyón, naturales de Francia, departamento de Chavante, vecinos de Barcelona, solteros, cocineros, cuyos domicilios figuran en la calle de Roger de Flor, núm. 2, piso segundo izquierda, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que les resultan en la indicada causa; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los expresados procesados, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición.

Barcelona 5 de Febrero de 1907.—Mariano Izquierdo.—Por D. Carlos Roig, Tomás Robles, habilitado. JO—1302

D. Mariano Izquierdo González, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto, núm. 475 de 1906, contra José Martínez Ferrer, natural de Zaragoza, vecino de Barcelona, de estado soltero, jornalero, veintisiete años, cuyo domicilio figura en la calle San Jerónimo, núm. 5, piso primero, segunda, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado José Martínez Ferrer.

Dada en Barcelona á 6 de Febrero de 1907.—Mariano Izquierdo González.—El Escribano, Eugenio Sarmiento. JO—1303

BARCELONA—NORTE

D. Vicente Santandreu Herrando, Magistrado de Audiencia territorial y Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto, se cita, llama y emplaza á Juan Vivet y Gispert para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, de diez y ocho años de edad, soltero, peón de albañil, hijo de Mariano y Carmen, y natural y vecino de esta ciudad, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Barcelona 12 de Febrero de 1907.—Vicente Santandreu.—El Escribano, Arturo Clavería. JO—1556

BARCELONA—SUR

D. Bernardo Longué y Mariategui, Juez de instrucción del distrito del Sur.

Por la presente se cita y llama al procesado Jaime Bort, de diez y siete años de edad, soltero, hijo de Casimiro y Rosa, natural de Hospitalet, cuyo segundo apellido y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de prisión contra el mismo dictado por la Superioridad en causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado procesado, y de conseguirlo lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 4 de Febrero de 1907.—Bernardo Longué.—Por mandado de S. S., Licenciado Miguel Serrano. JO—1249

D. Bernardo Longué y Mariategui, Juez de instrucción del distrito del Sur.

Por la presente se cita y llama al procesado Heriberto José Diego Semilla, hijo de Gregorio y Leoncia, de quince años de edad, natural de Cintruénigo, soltero, limpiabotas, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la misma de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia,

comparezca ante este Juzgado, sito en el Salón de Juan, Palacio de Justicia, al objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad en causa que le sigue por hurto frustrado; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado procesado, y de conseguirlo lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 5 de Febrero de 1907.—Bernardo Longué.—Por mandado de S. S., Licenciado Miguel Serrano. JO—1304

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Ibáñez Villarrog, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa criminal sobre usurpación de funciones y tentativa de estafa contra Enrique Vila Guillot, de veinte años de edad, hijo de Luis y Teresa, soltero, del comercio, natural de la Habana, que habitaba en la calle de la Cadena, núm. 36, entresuelo, primero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Enrique Vila Guillot.

Dada en Barcelona á 1.º de Febrero de 1907.—Manuel Ibáñez.—El Escribano, por D. José de Romero, Andrés Fontresé, Oficial de Escribanía. JO—1305

BEJAR

D. Bernabé Sánchez Cerrudo, Juez municipal de esta ciudad y en funciones del de instrucción del partido por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Ambrosio Blanco Sánchez, alias Alcotán, hijo de Antonio é Isabel, casado, jornalero, de veinticinco años, natural y vecino de Valdefuentes, el cual se ausentó en el mes de Octubre último en dirección al Canal de Panamá, ignorándose por lo tanto su actual paradero, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de hacerle saber la pena que le ha sido impuesta en la causa que se le siguió en el año 1905 sobre lesiones, é ingresar en la cárcel para cumplir aquélla; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Béjar á 4 de Febrero de 1907.—Bernabé Sánchez. Indalecio Linares. JO—1306

BUJALANCO

D. Froilán Rodríguez Maquivar, Juez de instrucción del distrito.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca y captura de los autores del hurto de aceituna efectuado sobre las nueve de la noche del día 31 de Enero próximo pasado de la finca denominada Ventilla, de este término, propiedad de D. Francisco Cañas Velasco, de estos vecinos, los cuales, al ser sorprendidos por los operarios que tiene en dicha finca el expresado Sr. Cañas, dejaron abandonados en su huida las caballerías, fruto y efectos que luego se reseñarán, por lo que se supone sean los autores del aludido hurto los dueños de las expresadas caballerías y efectos, los que caso de ser habidos serán puestos á mi disposición en la prisión preventiva de este partido, con las seguridades convenientes, en calidad de detenidos.

Dado en Bujalance á 4 de Febrero de 1907.—Froilán R. Maquivar.—El actuario, Licenciado Rafael Perujo.

Señas de las caballerías y efectos.

Un caballo capón, pelo tordo claro, cerrado, marca escasa; aparejado con un albardón, enjalma, cincha y jácuma de cuero, con perrillo y ronzal de cañamo y cerda, con un serón de esparto, que contenía como unas dos fanegas y media de aceituna, repartidas en un saco con una raya morada; una botija rambleña, un sombrero color ceniza, con la cinta blanca y rota por el lazo; unas alforjas color canela con rayas azules y rosa y cinta azul por la abertura, conteniendo un cordel de cañamo, medio pan, dos naranjas, un poco de tocino crudo, y una talega á cuadros azules y blancos, con el atadero azul, conteniendo un puñado de cebada; una manta de lana á cuadros color café y blancos y azules y flecos del mismo color azul dorado; una chaqueta de paño negro, forro de algodón á cuadros blancos, encarnados y café, conteniendo en uno de sus bolsillos un pañuelo blanco, sin iniciales; otra chaqueta de algodón color canela y plomo, forro de tela blanca, conteniendo en sus bolsillos una petaca con tabaco, una caja de cerillas, una navaja pequeña y rota por su muelle, con cachas de asta, un pañuelo á cuadros azules, dorados y blancos.

Una burra pelo blanco, mediana, cerrada, sin hierro, aparejada con un saco con paja, un mandil con la cabeza de badana, sobreenjalma de esparto y cincha, con jácuma de coirrea y ronzal de esparto; un zurrón de esparto, que contiene como una fanega de aceituna y sogas de esparto; una manta de lana y algodón á cuadros blancos y fleco del mismo color, con marchamo; una chaqueta de jerga vieja y forro de algodón á cuadros blancos y café, conteniendo un pañuelo de algodón rosa y blanco; otra chaqueta de jerga oscura, con forro de franela á cuadros morados y dorados y blancos, conteniendo una navaja pequeña del núm. 11, con cachas de venado; unas alforjas claras con listas doradas y moradas, con una esportilla vacía, un pedazo de pan y una naranja; otras alforjas ídem ídem, con remiendo de paño negro por dentro; un pedazo de pan, dos naranjas, una esportilla con un poco de tocino y aceitunas; una talega de tela á cuadros encarnados, blancos y dorados, con un poco de cebada; y

Un burro pequeño, rucio, entero, hierro en el hocico figurando una O, aparejado con un mandil viejo, un albardón, un ropón, un saco de enjalma, una sobreenjalma de jerga y cincha, todo en mal uso; jácuma de cañamo con vivillos colorados y ronzal de cañamo. JO—1250

CASAS IBAÑEZ

D. Jacobo López de Rueda, Juez de instrucción de Casas Ibáñez y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado por el delito de robo de caballerías, ruego y encargo á las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de una mula de tres años, pelo negro, de alzada un dedo sobre la marca, con un lunar blanco en el cuarto trasero izquierdo, bragada y desherrada de los pies; y de un macho mular, de cuatro años, más bajo de la marca, también de pelo negro, con un rasguño en el talón izquierdo, que fueron sustraídos de la cuadra de la casa de José Ruiz Cuesta, de

Motilleja (Albacete), en la noche del 4 al 5 del corriente mes, y caso de ser encontrados se pongan á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallen si no acredita su legítima procedencia.

Dada en Casas Ibáñez á 10 de Febrero de 1907.—Jacobo López de Rueda.—Por su mandado, Agustín Descalzo. JO—1558

CASTELLÓN

D. Norberto Ferrer Calduch, Juez municipal é interino de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Domingo Clarós Navarro, alias Palut, conocido con el segundo apellido de Ramos, hijo de Domingo y Rosa, natural de esta capital, con habitación en la calle de Lidón, número 60, soltero, tonelero y de diez y siete años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 9 de este año, sobre hurto á Fernando Vivas; apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego á las demás Autoridades del Reino, así civiles como militares ó de otro fuero, y encargo á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, en estas cárceles y á disposición de este Juzgado.

Castellón de la Plana 30 de Enero de 1907.—Norberto Ferrer. JO—1310

CEBREROS

D. Carlos de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción de esta villa y partido de Cebrosos.

Por la presente se cita y emplaza á un sujeto, lañero de oficio, que dice llamarse Juan de San Segundo, á fin de que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en los estrados de este Juzgado para ser constituido en prisión; pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

En su virtud, encargo á todas las Autoridades é individuos de policía y Guardia civil procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del mencionado sujeto, contra el que se ha dictado auto de prisión.

Dada en Cebrosos á 14 de Febrero de 1907.—Carlos de Entrambasaguas.—Por su mandado, Eladio González. JO—1281

CIUDAD RODRIGO

D. José Rodríguez Vieitez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á Federico López Pastor, vecino de Fuentes de San Esteban y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaración en la causa que se instruye por el delito de desorden público; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Ciudad Rodrigo á 3 de Enero de 1907.—José Rodríguez Vieitez.—Licenciado José María Ballesteros. JO—1312

CORDOBA

D. Ricardo Serrano y Porcuna, Juez interino de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se cita y emplaza al procesado Antonio Gajete Zamorano, natural de Villafranca, de esta vecindad, de veintidós años, soltero, jornalero, hijo de Antonio y Ana, para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días con el fin de averiguar lo acordado en la causa que se le sigue por hurto; apercibiéndole que de no comparecer se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan ordenar se practiquen diligencias para la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad de dicho procesado.

Dada en Córdoba á 5 de Febrero de 1907.—Ricardo Serrano.—El Escribano, Antonio Ráve del Castillo. JO—1315

CORUÑA

D. Joaquín María Becerra Alfonso, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que por consecuencia de sumario que instruye sobre sustracción de efectos, se ocuparon en el domicilio del procesado Camilo Flores Cedrón los que, con su justiprecio, se detallan á continuación, y que se hallan como piezas de convicción, bajo la custodia del Escribano que refrenda:

Un impermeable nuevo color negro, con capucha y tapa del cuello de terciopelo; lleva un marchamo que dice: Jaime Font, Madrid, 60 pesetas.—Una manta de viaje, color castaño aceituna, de lana, lisa, 25.—Otra ídem de lana escocesa, á listas, 20.—Una toquilla de crepón calado, mezcla de seda y algodón, color negro, 10.—Una ídem de seda blanca con bordado y fleco, usada y de tamaño pequeño, 5.—Un chal de seda negro, bordado, con fleco, tamaño pequeño, 15.—Un crepón, tamaño pequeño, fondo negro, con fleco y bordado de flores en colores, 20.—Una mantilla usada, fondo liso, con blondas en sus extremos, 5.—Un velo muselina vueta, con puntilla bordada en negro, 6.—Una mantilla de seda negra, lisa, 8.—Un manto de muselina para luto, 9.—Un velo toalla, con mezcla de algodón, 10.—Un ídem ídem, de seda y algodón, 15.—Un pañuelo negro de seda con cenefa listada, 5.—Una toca negra, de algodón, 4.—Una ídem blanca y rosa, de ídem, 3.—Una ídem azul, de ídem, 3.—Una ídem blanca, de estambre de lana, usada, 2.—Una ídem de crema, de ídem, también usada, 2.—Un retal de percal, de color, de unos tres metros de largo, 1.—Un ídem de ídem á cuadros, color lila, de 3'50 metros de largo, 10.—Un ídem lana clara, de 13'50 metros de largo, 10.—Un ídem franela listada, clara, de 4'50 metros de largo, 3.—Un ídem muselina rosa listada, de dos metros, 1.—Un ídem percal rosa listado, de seis metros, 1'50.—Un ídem percal á cuadros de 2'50 metros, 1.—Un ídem ídem ídem, de 3'50 metros, 1'50.—Un ídem ídem para camisas, blanco, con lentejas encarnadas, 4'50.—Un ídem de franela azul listada, de algodón, de 4'50 metros, 3.—4'50 metros de jerga azul para traje de caballero, 8.—Un corte de traje para caballero, mezclilla de lana y algodón, color gris, de 3'50 metros de largo, 15.—Un retal de paño gris, 1.—Un ídem de percal de algodón á cuadritos para mandiles, 0'50.—Un ídem de 2'50 metros, de bayeta amarilla ordinaria, 2.—Una pieza de percal blanco de 20 metros de tiro, marca Fruto de Bitem, fábrica de Isidro Gasol é Hijo, de Barcelona, 10.—Un retal de percal blanco fino, de 10'50 metros de largo, 5.—Un ídem de ídem, de 12'50 metros, 6.—Un ídem de lienzo de algodón de 12'50 metros, 3'50.—Otro ídem de ídem, de 12'50 metros, 4.—Otro ídem de madapolán de 12'50 metros, 3.—Otro ídem de lienzo de algodón de 3 metros, 1'25.—Un corte de sábana de lienzo de algodón entrecamara, 4.—Un ídem ídem, camara, 6.—Una sábana nueva camara, con bastillas, marca D. F. en color, 5.—Cuatro corces de sábanas camaras, de una sola pieza, de lienzo de algodón, 20.—Dos ídem de sábanas entrecameras, del mismo gé-

nero, 8.—Una sábana camara, rica, de igual género, 4'50.—Un corte de sábana camara, de lienzo de algodón, 4.—40'50 metros de percal blanco, 12.—Seis toallas adamasadas, de algodón, 3.—Un mantelillo adamasado de ídem, 1.—Dos trozos de piqué blanco, de algodón ordinario, de 30 metros en conjunto, 12.—Una colcha para cama, de tarta lana, labrada á flores, 6.—Una ídem para ídem, de algodón, colores blanco y amarillo, floreado y con fleco, 7.—Dos colchas de la misma clase que la anterior, 14.—Una saya bajera, mezclilla negra y cenefa sobrepuesta en ondas, de color, 5.—Dos chalechos de paño, para hombre, uno gris y otro negro, 7'50.—Un pieza de género blanco para sábanas, marca Curado Regenti, fábricas de hilados y tejidos en Barcelona y Villanueva y Geltrú de M. Márquez, depósito, Barcelona, rambla de Cataluña, núm. 5, de 33'50 metros de largo, 25.—Cinco camisetas de punto de calceta, de diferentes colores, algodón Perle, para hombre, 7.—Un calzoncillo de punto de calceta, algodón, ídem, 2.—Una camiseta, algodón, de color, 1.—Un trozo de gasa negra, de 10'50 metros, 3.—Una blusa de seda negra labrada, para señora, 6.—Una faja de lana negra ordinaria, 1'50.—Nueve pares de calcetines blancos y color hueso, 3.—Un par de medias negras con lista escocesa, 2.—Tres pares calcetines de color, 3.—Una toquilla de seda blanca, 2.—Un pañuelo de bolsillo, color blanco, de castrión, seda de la India, con las iniciales L. R. bordadas, 10.—Una toquilla de seda color rosa, con bastillón, ya usada, 1'50.—Una más pequeña, de seda blanca, con cenefa negra, 0'50.—Una toquilla rosa, con flores, 0'50.—Un pañuelo de seda para la cabeza, con fondo y flores doradas, 4.—Uno ídem para ídem, seda amarilla, 3.—Uno ídem para ídem, con bastillón de seda negra, 3.—Dos ídem de seda, color tornasolado, con flores blancas y encarnadas, también para la cabeza, 12.—Uno ídem de seda amarilla, con ramarón bordada en colores, para la cabeza, 8.—Un ídem de seda, color miel, con ramarón bordada en colores, 8.—Un ídem de seda negra labrada, 5.—Un ídem de seda color miel y listado, para la cabeza, 5.—Dos corbatas de color, mezcla de algodón, una usada, 1'50.—Otra de color encarnado listada, para lazo de plastón, 1.—Otra de nudo de color claro floreado, marca Aquiles, 1.—Un par de guantes de abrigo de paño negro y al interior blanco, 2.—Una cinta de gro blanco, 2.—Un lazo de raso negro, usado, 0'15.—Un cinturón de cuero para señora, claveteado y con hebilla niquelada, 2.—Un cinturón de paño con cartera de cuero para bolsillo, broches niquelados, 2.—Seis navajas de afeitar de cabo liso, con sus correspondientes estuches de cartón pintado de negro, todos ellos con la inscripción en letras doradas, La Nueva Luz, Peluquería, Orense, 15.—Una cartera de bolsillo de tafilete labrado; contiene en su interior un billete del Banco Español de Cuba, de 10 centavos, 1.—Una cartera de piel color castaño, con un solo departamento y con la inscripción, en letras doradas, G. Café Jean, 2, rue Faidherbe, Lille, 1.—Una cartera de tafilete labrado con una inscripción dorada que dice Manuel Beristain, Barcelona, 1.—Una petaca de cuero color avellana, 1.—Una pitillera de piel cerdo, 1'50.—Un par de botinas de chanclo de charol y caña de piel, de la fábrica de calzado de Hijos de Francisco Coloma, de Almansa, para mujer, 6.—Un par de botinas de piel mate negro, de la misma marca, para mujer, 3'50.—Otro ídem ídem, de mate negro, de la misma marca, para mujer, 4.—Un par de botas para niño, 3.—Un ídem de botinas para caballero, de mate negro, 6.—Un ídem de zapatos mate, de color avellana, de clavillo, para mujer, 2'50.—Un ídem, color avellana, de cordones, fábrica Hijos de Francisco Coloma, de Almansa, para hombre, 7.—Un ídem de botinas de cartera, color mate avellana, de la fábrica de José Carreira, Gelmírez, 7, Santiago, calzado de lujo, para hombre, 8.—Un paquete con seis rollos de maraña para pesar, de 13 pulgadas, 30.—Cinco rollos de la misma clase, 25.—Un revólver, imitación Smith, con cachas de nácar, usado, 8.—Otro ídem, id. id., con cachas de ébano, en su funda de cuero, 8.—Un ídem, Bulldog, pequeño, 2'50.—Una caja conteniendo 14 cápsulas para revólver, calibre nueve milímetros, 0'25.—Un reloj remontoir, con caja de plata labrada, marca Relojería Helvética, de J. Bernardi, Carrera de San Jerónimo, 5, entresuelo, Madrid, ya usado, 15.—Otro ídem ídem, con esfera descubierta, caja de acero y las cifras C. A. enlazadas, 7.—Otro ídem, media caja niquelada, sistema Roskopf, nuevo, 6.—Otro ídem, media caja de plata, con una locomotora cincelada, 5.—Una saboneta de plata, con tapas cinceladas, 4.—Otra ídem de acero, con su cadena de doble, 6.—Un estuche, conteniendo una pitillera y una fosforera de metal, con baño de barniz amarillo y las cifras M. O., 10.—Unos impertinentes, con mango imitación carey, 10.—Unos pendientes de oro con tres perlas, en un estuche de color corinto, 20.—Un rosario de cuentas negras de azabache, engarzadas en plata, con un Crucifijo de plata y seis medallones del mismo metal con diferentes imágenes, 25.—Un rosario con cruz de nácar, Crucifijo y tres medallas de plata, 6.—Una pulsera de barbada, con su bola de plata dorada, 1.—Unos pendientes de coral y oro, 30.—Un estuche con boquilla para puros, imitación ámbar, y sin la de cigarrillos, 2.—Una pulsera de doble filo, con tres perlas y una cadenilla, 10.—Una cadena de eslabones de doble, con dos medallas, 6.—Unos pendientes de oro bajo, 8.—Una sortija de oro con un rubí, 15.—Otra ídem ídem, con dos perlas, 10.—Otra ídem ídem, 4.—Otra ídem ídem, lisa, 4.—Otra ídem ídem, 0'75.—Un aro de metal, 0'05.—Unos aretes de monedas doradas con el busto de Victoria I, 2.—Otro ídem dorados con águilas, 1.—Otro ídem con monedas de Alfonso, 1.—Cinco horquillas de nácar, 1.—Un dedal de plata, 0'50.—Un guardapeño de doble, 0'10.—Un dije, de forma martillo, de plata y nácar, 0'50.—Unos gemelos de doble para puños de camisa, 0'75.—Un botón de oro para puño, 2.—Unos gemelos de nácar, con dos piedras para puño, 1.—Unos pendientes con bola, 1.—Unos ídem oro y coral para niña, 10.—Cuatro dijes, que figuran un guerrero, un ancla, un pez y una tortuga, 2.—Un impermeable de doble, con roseta de piedra y cuatro hojitas, 1.—Un rosario con medalla, cruz y cuentas rojas, 0'50.—Una cadenilla de oro con medalla de la Virgen del Carmen esmaltada en el mismo metal, 12.—Tres cadenas doble para abanico, 1'50.—Seis leontinas y un colgante ordinarios, 3.—Una porción de botones no parejas, restos de pendientes, gemelos y otras baratijas falsas, sin valor, 0'25.—22 paquetes de algodón torcido, en colores, y dos de mecha, 4.—Un abanico fino, paisaje floreado en gasa y varillaje de madera imitando sándalo, 6.—33 paquetes, sin marca alguna, de tabaco picado, que pesan con el envase 13'30 kilogramos, que aun cuando tiene mucho polvo mezclado, se halla en perfecto estado de aprovechamiento, pero que á simple vista denota su procedencia clandestina y no del que se produce en las fábricas nacionales ni se expende en los estancos; su valor, 8 pesetas kilo, 106'40.—Una maleta de cartón ordinaria, 5.—Un puñal oxidado con vaina de hoja de lata, 1.—Un alisador para navajas de afeitar, 1.—26 pañuelos de seda floreados, buena clase, marchamo de la casa Duato Sales, de Valencia, á 7 pesetas uno, 182.—Una cama de hierro, tubo hueco, forma inglesa, sin lagueros, procedente de la fábrica de Marcelino Ibáñez, de Bilbao, 15.—Un aguamanil de hierro, con palanganá de lo mismo y porcelana, 3.—70 briquetas de carbón propio para locomotora, parte de ellas con las iniciales H. V. L. y el resto sin ellas,

15.—Dos piernas de vaca saladas (cecinas), una empezada, ambas con peso de 22 kilos 80 gramos, á 2'50 pesetas kilo, 44'15.—Un jamón viejo, peso cinco kilos, á 3 pesetas kilo, 15.—Tres jamones nuevos, con peso de 15 kilos 870 gramos, á 2'50 pesetas kilo, 39'65.—89 lacones ó pernils salados, con peso de 108 kilos 560 gramos, á 1'25 pesetas kilo, 135'70.—Un saquito conteniendo los efectos siguientes: dos docenas de hilos raiz inglesa para liñas de pesca, marca C.; una docena de cordones impermeables para liñas de pesca, marca C.; cinco paquetes conteniendo 25 docenas de hilos raiz inglesa para liñas de pesca, marca D.; ocho paquetes conteniendo 25 docenas de hilos de raiz inglesa para liñas de pesca, marca D.; once paquetes con once aparatos de metal y cordón impermeable, para pesca, con sus hilos correspondientes de raiz inglesa; 80 paquetitos sueltos de raiz inglesa para liñas de pesca; 190 docenas de anzuelos empastados en hilos de raiz inglesa con sus correspondientes moscas variadas, para pesca de truchas en río; seis paquetes de raiz inglesa con anzuelo, conteniendo 280 docenas, propios para pesca, y seis docenas anzuelos empastados, sueltos, de raiz inglesa para pescar. El valor de todos estos enseres contenidos en dicho saco es de 200 pesetas.

Y en cumplimiento de lo acordado en providencia de 30 de Enero próximo pasado, se llama por medio del presente á las personas que se crean con derecho á dichos efectos para que en el término de diez días, á contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado á hacer uso de su derecho.

Dado en la Coruña á 8 de Febrero de 1907.—J. María Becerra.—De su orden, L. Porfirio García. JO—1437

CHELVA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en cumplimiento á orden de la Audiencia provincial de Valencia referente á causa seguida contra Vicente Esteban Argibe, vecino de Castiel-Fabil, por detención ilegal y desobediencia, se cita á D. Eliseo Gomar Ferrando y á D. Joaquín López Valenzuela, vecinos que fueron de dicho pueblo de Castiel-Fabil, y los cuales, según noticias, se encuentran de Delegados del Sr. Gobernador de Valencia, para que el día 15 de los corrientes, y hora de las diez y media, comparezcan ante la Sección primera de dicha Audiencia para prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Chelva 2 de Marzo de 1907.—El Escribano, Julián Argüeso. JO—2144

ECIJA

En virtud de providencia dictada por D. Francisco Summers de la Cavada, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ante mí, con fecha de este día, en sumario pendiente por hurto de caballerías á D. Juan Castrillo Díaz, de estos vecinos, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 17 al 18 de Septiembre de 1901 en la Isla de Villaverde, de este término, se ha mandado citar en forma al autor ó autores de expresado hurto de caballerías, consistente en dos mulos de cuatro años, uno negro y otro castaño; otro mulo de cinco años, negro; todos tienen por hierro una flor de lis, y otro mulo mamón, tordillo, sin hierro.

Asimismo se cita á las personas que puedan declarar sobre el indicado hecho, quiénes sean referidos autores y paradero de las repetidas caballerías, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial de la provincia de Sevilla*, comparezcan ante este Juzgado, calle Cánovas del Castillo, 29, para que presten declaración en dicho sumario y proceder á lo demás que haya lugar con arreglo á la ley.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, y llegue á conocimiento de las personas que se cita, las cuales quedan apercibidas que de no efectuarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar, expido el presente, que firmo en Ecija á 30 de Enero de 1907.—El actuario, Licenciado Juan Priego. JO—1255

ESTEPA

En el Juzgado de primera instancia de este partido se ha presentado demanda ordinaria de mayor cuantía á nombre de la sucesión de D. José Robles y Robles, vecino de Lora de Estepa, contra D. Fernando Nieulant, Marqués de Sotomayor; Doña María de la Asunción Catalina Suárez Ruiz, Don Manuel María de Reina, D. José Fernández de Córdoba, Don Manuel Blanco Robles, D. Joaquín Álvarez González, José Segura Giráldez, D. Florencio Marín Rodríguez y Teodoro Pérez Francisco, sus herederos ó causahabientes legítimos, cuyos domicilios se ignoran, sobre cancelación de obligaciones personales é hipotecarias que pesan sobre fincas del actor; habiéndose dictado providencia en este día confirmando traslado de la demanda á dichos demandados, mandando se les emplazase para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma.

En su virtud, emplazo á los referidos demandados por medio de la presente cédula, que se insertará, como en dicho proveído se manda, en los periódicos oficiales, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan y se personen en forma en los referidos autos.

Estepa 19 de Febrero de 1907.—El Escribano, Licenciado Antonio Martín Carrero. X—604

GRANADA—CAMPILLO

D. José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

En virtud del presente se cita y llama á José, Antonio y Encarnación Martín Padilla, hijos y herederos de Francisco Martín Beiro, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de San Matías, núm. 7, á recoger la cantidad de 34 pesetas, importe de la indemnización á que fué condenado Juan Zúñiga Zúñiga en causa que se le siguió sobre lesiones al Francisco Martín.

Dado en Granada á 16 de Febrero de 1907.—José García Valdecasas.—Por su mandado, Diego Artacho. JO—1782

HELLIN

D. Gaspar Grotta y Palacios, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los Sres. Jueces de instrucción, municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación que en este Juzgado y actuación de D. Francisco Baeza Ladrón de Guevara se instruye sumario bajo el núm. 88 de 1906, sobre estafa, contra Antonio Jiménez López, en el que se ha acordado expedir la presente, por la cual, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo caso de ser habido, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles de este partido, por estar decretada su prisión provisional comunicada.

Y para que se presente en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan y practicar las diligencias necesarias en dicha causa, se concede al procesado el término de diez días, contados desde el siguiente al de la

publicación de esta requisitoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dada en Hellín á 14 de Febrero de 1907.—Gaspar Grotta. Por mandato de S. S., Francisco T. Roche.

Sujeto cuya busca y captura se interesa.

Antonio Jiménez López, joven de unos diez y seis años de edad, que dijo llamarse así y ser vecino de esta ciudad, con domicilio en la pedanía de Minateda, desde cuyo punto viajó sin billete en un departamento de tercera clase del tren número 32 del 22 de Octubre último hasta la estación de Agramón, y cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran. JO—1641

LA RAMBLA

D. Juan de Rojas Espejo, Juez de instrucción interino de este partido por indisposición del propietario.

Por la presente, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se proceda á la busca de una máquina Singer para coser, L. V., de mano, núm. 300.968, robada la noche del 11 al 12 del corriente mes de la casa morada de Juan Miguel Velasco Mateos, de estos vecinos, y caso de ser habida la remitan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontrare si no acreditaren en el acto su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á 15 de Febrero de 1907.—Juan de Rojas.—El actuario, Antonio López de Mora. JO—1650

LOGROÑO

D. Anselmo Sanz y Tena, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Joaquín Ruiz Cerro, de treinta y dos años, hijo de Petronilo y Braulia, natural y vecino de Logroño, tipógrafo, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á la práctica de una diligencia judicial en la causa que se le sigue sobre desacato á la Autoridad por medio de la prensa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole á mi disposición, y con las seguridades debidas, en la cárcel de este partido.

Dada en Logroño á 9 de Febrero de 1907.—Anselmo Sanz y Tena.—Por su mandato, Benito Fernández. JO—1497

MADRID—BUENA VISTA

En virtud de providencia dictada en 25 de Febrero último por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buena Vista en las diligencias previas de juicio incoadas por Doña Ernestina Reina contra Doña Ana Reina, se ha acordado citar á Doña Ana Reina González para que el día 9 del actual, á las dos y media de su tarde, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, á absolver las posiciones presentadas por la parte actora, declaradas pertinentes.

Y para que sirva de cédula de citación á la Doña Ana Reina, expido la presente, que por desconocerse el domicilio de dicha señora se insertará en los periódicos oficiales, en Madrid á 2 de Marzo de 1907.—El Escribano, Antonio Aguilar. X—597

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia, fecha 2 del actual, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital en el juicio de testamentaria de D. Pedro Moret, hace saber que se han presentado las cuentas justificadas por el administrador judicial de la testamentaria; y se cita y llama á los herederos y acreedores, cuyos domicilios se desconocen, para que comparezcan en dicho Juzgado dentro del término de ocho días, en que han sido puestas de manifiesto, á fin de examinarlas; bajo apercibimiento que de no comparecer serán aprobadas, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 4 de Marzo de 1907.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Alejandro Bustamante.—El actuario, P. H., Luis Fazzini. X—596

MADRID—PALACIO

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, en los autos de testamentaria por fallecimiento de D. Pedro Martínez Luna y Jiménez, promovidos por el Procurador D. Ruperto Aicua, en nombre de D. Pedro García Sanz, dictó con fecha 16 de Enero último una providencia que en la parte necesaria dice así:

«A lo principal, hágase saber á Doña Dolores Martínez Luna y Pachón para que, en unión de D. Pedro García Sanz, y dentro de tercero día, otorguen á favor de D. Eusebio Betegón y Ramos, cesionario del rematante D. Joaquín Rodríguez de la Fuente, la escritura de venta de la sexta parte pro indiviso de la casa número noventa y cuatro de la calle de Toledo de esta Corte, según aparece de los autos ejecutivos acumulados á éstos de testamentaria; teniendo presente que para el otorgamiento de dicha escritura ha sido designado el Notario de esta Corte D. José Miguel Rubias.»

Ignorándose el domicilio y actual paradero de la Doña Dolores Martínez Luna y Pachón, se ha dictado otra providencia en 27 de Febrero próximo pasado, acordando que la anterior se le notifique en la forma que determina el art. 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, concediéndole el término de ocho días para el otorgamiento de dicha escritura; bajo apercibimiento que de no verificarlo se otorgará de oficio.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, cumpliendo lo acordado, firmo la presente en Madrid á 1.º de Marzo de 1907.—El Escribano, Domingo Vázquez y Mon. X—605

MONFORTE

D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de instrucción de la ciudad de Monforte y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Doroteo Rodríguez Pérez, de San Martín del Rey Aurelio, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Cardenal, núm. 15, ó se constituya en la cárcel del partido, á responder de las consecuencias del sumario que contra el mismo se instruye por homicidio de Antonio Otero González; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, con las seguridades debidas, en la cárcel del partido.

Dada en Monforte á 13 de Febrero de 1907.—Miguel Hernández.—De orden de S. S., Licenciado Francisco Castro. JO—1586

NÁJERA

D. Miguel Federico Mena y Ramo, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Aurelio Oviedo Medina, de veinticinco años, trompeta que fué del 13.º montado de Artillería, soltero, natural de Villanueva del Conde, hijo de Santos y Felipa, para que en término de diez días se persone en este Juzgado á fin de ingresar en la cárcel de partido en concepto de preso provisional por razón de sumario que contra él y otro instruyo sobre hurto; pues así lo he acordado por auto de esta fecha; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todos los Jueces, Autoridades y agentes de la policía judicial en cuyo territorio pueda encontrarse procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de este partido.

Dada en Nájera á 6 de Febrero de 1907.—M. Federico Mena. Por su mandato, Antonio A. Aguirre. JO—1393

OVIEDO

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra David Alvarez Puerta, hijo de Francisco y de Romana, de diez y nueve años, labrador, soltero, natural y vecino de Castiello (Llaneza), estatura regular, color moreno, pelo y ojos castaños, y sin cicatrices visibles, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado David Alvarez Puerta.

Dada en Oviedo á 6 de Febrero de 1907.—Francisco Martínez.—Por su mandato, Cayetano Meana. JO—1343

RONDA

D. Bartolomé Morales del Valle, Juez interino de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado por hurto de una burra José Ramos Aranda, de cuarenta y dos años, casado, corredor, natural de Marcharavilla, habitante en la barriada de la Caleta, de Málaga, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar inquisitiva y otras diligencias; prevenido que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente, siendo declarado rebelde.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), exhorto, y en el mio ruego, á todas las Autoridades de la Nación se sirvan ordenar la busca y prisión del José Ramos Aranda, disponiendo su conducción á estas cárceles si en el acto no presta fianza por 1.000 pesetas, de cualquiera de las clases que determina la ley.

Dada en la ciudad de Ronda á 15 de Enero de 1907.—Bartolomé Morales del Valle.—Por mandato de S. S., Antonio González y González. JO—1160

D. Bartolomé Morales de Valle, Juez interino de instrucción de este partido.

Por el presente se llama al dueño de una burra de nueve años, cana, almarada, de buena alzada, careta en blanco, orejas rayadas, cabos blancos, la crin de la cruz blanca, con hierro en el anca izquierda y con aparejo viejo de caballería mayor, que le ha sido ocupada al procesado José Ramos Aranda, cuyo animal está depositado por este Juzgado, para que comparezca y, previa justificación de su preexistencia, le sea entregada; prevenido que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en la ciudad de Ronda á 15 de Enero de 1907.—Bartolomé Morales del Valle.—Por mandato de S. S., Antonio González y González. JO—1161

SALAMANCA

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por virtud del presente edicto se cita al sujeto Jenaro López García, vecino que fué de El Cerro, para que dentro del término de días comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado con el fin de practicar una diligencia judicial en la causa que me hallo instruyendo por el delito de contrabando de tabaco, cometido en el pueblo de Valdelamatanza; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Salamanca á 18 de Enero de 1907.—Eugenio Carrera.—Alfredo Manuel. JO—1509

SANLUCAR LA MAYOR

D. Antonio Sáenz y Pérez de Junquetes, Licenciado en Jurisprudencia, Juez municipal de esta ciudad y encargado interinamente del de instrucción de este partido.

En virtud de providencia dictada en el cumplimiento de una carta orden de la Superioridad, procedente de la causa que se sigue por esta contra Juan Carrasco García, alias Juanillón, natural y vecino de Aznalcóllar, hijo de Juan y Ana, soltero, jornalero, de cuarenta y ocho años de edad, de estatura regular, color moreno claro, pelo entrecano y ojos azules, por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á dicho procesado para que en el término de diez días se presente en la sala despacho de este Juzgado para notificarle el auto de prisión dictado por dicha Superioridad en 28 de Enero último; haciéndole presente que de no comparecer en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de policía judicial procedan á la detención de dicho individuo y lo pongan á disposición de este Juzgado para el fin que se desea.

Sanlúcar la Mayor 5 de Febrero de 1907.—Antonio Sáenz. El actuario, José González y Sánchez. JO—1347

SAN ROQUE

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 574 de 1905, por el delito de hurto de caballerías, se cita al que se crea dueño de una yegua negra clara, cerrada, con rastra hembra, más de la marca, cola cortada, sin hierro, y una rastra, negra también, de seis á ocho meses de edad, que se dice fueron hurtadas en término de Los Barrios, junto á la Venta del Carmen, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle de-

claración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 29 de Enero de 1907.—El actuario, Licenciado Enrique Cruz. JO—1164

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 52 del año 1907, por el delito de hurto de dos bueyes, uno negro, cornialto, y otro colorado retinto, frente blanca, corniabierto, con hierro, propiedad de Pedro Castilla del Río, vecino de esta ciudad, se cita al autor ó autores de dicho hurto, el cual tuvo lugar en la noche del 24 al 25 del actual del cortijo denominado El Diente, de este término, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Cádiz, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de prestar declaración y responder de los cargos que les resultan por este sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 29 de Enero de 1907.—El Escribano, Licenciado José Bugella. JO—1165

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 56 del año 1907 por el delito de hurto de seis caballerías á José López Caballero, del sitio dehesa de la Parrilla, término municipal de Jimena, se cita al autor ó autores de dicho hurto, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración de los cargos que resultan por este sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 31 de Enero de 1907.—El Escribano, Licenciado José Bugella. JO—1224

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 57 del año 1907 por el delito de hurto de una yegua á Juan Castillo Vallecillo, cuyo hecho ha ocurrido en Jimena de la Frontera el día 19 del actual, del sitio conocido por la Huerta Luisa, se cita al autor ó autores de dicho hurto, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Cádiz, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración y responder de los cargos que le resultan en este sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 31 de Enero de 1907.—El Escribano, Licenciado José Bugella. JO—1225

SAN SEBASTIAN

D. José Víctor Pesqueira y Domínguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita á Felipa Rico y Herrera, de diez y ocho años, vecina que fué de esta ciudad y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, así como también el padre de ésta, ó en su defecto al pariente más próximo de la misma, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado al objeto, la primera, de ampliar su declaración en causa que se sigue contra Miguel Fernández por lesiones, y los segundos, á fin de ofrecerles el procedimiento; bajo apercibimiento de que si no lo hicieren les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en San Sebastián á 30 de Enero de 1907.—José Víctor Pesqueira.—Por su mandato, Licenciado Pedro Buenechea. JO—1227

D. José Víctor Pesqueira y Domínguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita á Luis Molina Tejedor, de veintinueve años de edad, natural de Bustragal, provincia de Soria, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado al objeto de ser oído en causa criminal que se instruye sobre habersele ocupado cuando fué detenido en esta ciudad algún dinero y alhajas; bajo apercibimiento de que si no lo hiciera le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Dado en San Sebastián á 30 de Enero de 1907.—José Víctor Pesqueira.—Por su mandato, Licenciado Pedro Buenechea. JO—1228

D. José Víctor Pesqueira y Domínguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita á Roberto Piraginy y Bernani, de diez y nueve años, soltero, natural de Astigarraga, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado al objeto de ampliar su indagatoria en causa que se le sigue sobre amenazas á un agente de la Autoridad; bajo apercibimiento de que si no compareciere le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en San Sebastián á 31 de Enero de 1907.—José V.º Pesqueira.—Por su mandato, Licenciado Pedro Buenechea. JO—1226

SANTANDER—ESTE

El Sr. Juez de instrucción del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por hurto de un trozo de hierro, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto de luego se dirá para que dentro de diez días, desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este de Santander á declarar en el sumario de referencia y á que se le ofrezca el procedimiento en dicho sumario; y para llevar á efecto las citaciones acordadas expido la presente cédula; bajo apercibimiento que de no comparecer el testigo, sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de 5 á 50 pesetas.

El dueño de un trozo de hierro que Martínez García Rey cogió de al lado de un montón de cartón en la avenida de Alfonso XIII el 3 de Septiembre del año último.

Santander 4 de Febrero de 1907.—El Escribano, Jesús Escobio. JO—1288

SEDANO

D. Gregorio Fernández Merayo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita al procesado en causa sobre lesiones Juan Pérez López, vecino que ha sido de Villaseca de la Solana y de Escalada, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, á contar desde la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales, se persone en la

sala audiencia de este Juzgado con objeto de hacerle un requerimiento ordenado por la Ilma. Audiencia provincial de Burgos; previéndole que de no comparecer se le declarará en rebeldía.

Dado en Sedano a 1.º de Febrero de 1907.—Gregorio Fernández.—Por su mandado, Alfredo Bocanegra. JO—1229

TAFALLA

D. Florentino Sacristán y Pascual, Juez de instrucción de Tafalla y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a los procesados Juan Berruero Guillén, de treinta y siete años de edad, hijo de Manuel y de Margarita, casado, y Francisco Pascual Amezcua, de veintidós años, hijo de Esteban y de Isidora, soltero, ambos labradores, naturales y vecinos de Tafalla, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de veinte días, a contar desde el siguiente de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado a responder de los cargos que les resultan en la causa que se les sigue, en unión con otros, por desorden público y otros hechos; apercibiéndolos de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades é individuos de la policía judicial la busca, captura y conducción en su caso a la cárcel de esta ciudad de referidos sujetos.

Dada en Tafalla a 1.º de Febrero de 1907.—Florentino Sacristán.—De su orden, Francisco Javier Errea. JO—1230

TOLOSA

D. Ramón Pérez Cecilia, Juez de instrucción de la villa de Tolosa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Lucas Gorostegui y Peñagaricano, de treinta y dos años de edad, soltero, jornalero, vecino de Andoain, de donde se ausentó el día 23 del corriente mes, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, a fin de recibirle declaración indagatoria en la causa que me hallo instruyendo contra dicho Lucas Gorostegui por lesiones a Domingo Oyarzábal; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todos los agentes de la Autoridad procedan a la detención del referido Lucas Gorostegui Peñagaricano, poniéndolo en su caso a disposición de este Juzgado, en las cárceles de esta villa, con las seguridades debidas.

Dada en Tolosa a 30 de Enero de 1907.—Ramón Pérez Cecilia.—Por su mandado, Licenciado Eugenio Arizmendi. JO—1231

TREMP

D. Antonio Moles Castellá, Juez de instrucción de Tremp.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Soldevile Bastida, de veintidós años de edad, hijo de Antonio y Josefa, labrador, natural y vecino que fué de San Romá de Abille, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción para serle notificado el auto de conclusión dictado en la causa que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Asimismo ruego a todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan a la busca y captura del indicado procesado, poniéndole caso de ser habido a mi disposición en las cárceles de este partido.

Dada en Tremp a 1.º de Febrero de 1907.—Antonio Moles. JO—1234

VALDEPEÑAS

D. Antonio García y Gutiérrez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Vicente María Agustín Gortari y Cayuela, de veintidós años de edad, hijo de Francisco y Elvira, soltero, cochero y aficionado al toro, natural y vecino de Pamplona, con domicilio en la calle del Carmen, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado con el fin de practicar una diligencia en el sumario que se le sigue por estafa.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dada en Valdepeñas a 30 de Enero de 1907.—Antonio García Gutiérrez.—De su orden, Carlos Rodríguez. JO—1167

VALENCIA—MERCADO

D. Mariano Laliga y Alfaro, Juez de instrucción del distrito del Mercado de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Vicente Tortajada Paris, de treinta y siete años, de estado casado, vecino de Meliana, domiciliado en la calle de la Fuente, número 13, de oficio labrador, a fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre tentativa de soborno; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, a las cárceles de esta capital y a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dado en Valencia a 31 de Enero de 1907.—Mariano Laliga. Francisco Pomares. JO—1235

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Agustín Llopis y Candela, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Jaime Gadea y Marqués, de treinta años, de estado casado, natural de Enguera, hijo de Adrian y de Juana, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle de Quevedo, núm. 15, segundo, de oficio periodista, a fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de diez días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre delito de imprenta; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, a las cárceles de esta capital y a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dada en Valencia a 30 de Enero de 1907.—Agustín Llopis.—El Escribano, José Galiana. JO—1168

VALMASEDA

D. Eduardo Fraile Reñones, Juez de instrucción del partido judicial de Valmaseda.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado Sabino Sáinz de la Maza, cuyas señas y demás circunstancias se expresan a continuación, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa núm. 105 de 1906, sobre desobediencia; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación para que procedan a la busca y captura de Sabino Sáinz de la Maza, conocido también por Sabino Rueda Maza, de veintidós años, hijo natural de Sabina, soltero, natural de Portugalete (Vizcaya), y vecino de Deusto, y si fuese habido lo conduzcan a la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dada en Valmaseda a 30 de Enero de 1907.—Eduardo Fraile.—Ante mí, Jesús Cadenas. JO—1169

D. Eduardo Fraile Reñones, Juez de instrucción del partido judicial de Valmaseda.

Por la presente, y como comprendidos en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca a los procesados Santiago Abascal Arenas y Pascual Arnedo Rodríguez, cuyas señas y demás circunstancias se expresan a continuación, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de practicar una diligencia en la causa que se les sigue por sustracción; bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación para que procedan a la busca y captura del Abascal y Arnedo, y si fuesen habidos los conduzcan a la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dada en Valmaseda a 13 de Febrero de 1907.—Eduardo Fraile.—Ante mí, Eusebio González.

SEÑAS.

Santiago Abascal Arenas, hijo de Pío y Francisca, natural de Santander, de treinta y tres años.

Pascual Arnedo Rodríguez, alias Navarro, hijo de Andrés y Estanislao, natural de Buñuel, partido de Tudela, provincia de Navarra, de treinta y tres años, y vecinos de Bilbao. JO—1691

VERGARA

D. Juan Hidalgo y Vizuela, Juez de instrucción del partido de Vergara.

Por la presente requisitoria se cita y llama a Francisco Marciano y Gavoleta, de diez y ocho años de edad, soltero, arenero, hijo de Eugenio y María, natural de Bilbao, domiciliado últimamente en aquella capital, sin que se sepan las señas del domicilio, y se ignora su actual paradero, para que dentro de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de ser emplazado para ante la Audiencia provincial de San Sebastián en el sumario por resistencia y desobediencia a los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento de que en defecto será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga a las Autoridades y agentes de policía judicial la busca y captura de dicho sujeto y su conducción a las cárceles de este partido, cuyas señas son las siguientes: estatura baja, cara larga, color moreno, ojos y pelo negros, y tiene una pequeña cicatriz en el lado derecho de la frente.

Dada en Vergara a 31 de Enero de 1907.—Juan Hidalgo.—De su orden, Nicolás Otamendi. JO—1237

VIGO

D. Francisco Alcón Robles, Juez de instrucción del partido de Vigo.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación que en este Juzgado y actuación de D. Remigio Arias Montero se instruye sumario por el delito de estafa contra José Alvarez García, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan a la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de José Alvarez García, de diez y ocho años de edad, soltero, carpintero, natural de Santiago, lugar del Castiñeiriño, y vecino de Vigo, y en la actualidad en ignorado paradero.

Dado en Vigo a 18 de Enero de 1907.—Francisco Alcón.—El Secretario, Remigio Arias. JO—1173

D. Francisco Alcón Robles, Juez de instrucción del partido de Vigo.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación que en este Juzgado, y actuación de D. Remigio Arias, se instruye sumario por el delito de uso indebido de documentos contra Indalecio María Lomas Valcárcel, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan a la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Indalecio María Lomas Valcárcel, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Juan y de Rosa, natural de Posadinas, y vecino de Cortegada, labrador, pueblos pertenecientes al partido judicial de Ginzo de Limia, en la provincia de Orense.

Dada en Vigo a 30 de Enero de 1907.—Francisco Alcón.—El Secretario, Remigio Arias. JO—1174

D. Francisco Alcón Robles, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás

agentes de policía judicial de la Nación que en este Juzgado y actuación de D. Remigio Arias se instruye sumario por el delito de uso de nombre supuesto contra Juan Rodríguez Mayo, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan a la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Juan Rodríguez Mayo, de treinta y seis años, natural y vecino de Carbajales de Alba, partido de Alcañices, provincia de Zamora, casado, jornalero, hijo de Domingo y de Agustina, con instrucción.

Dada en Vigo a 4 de Febrero de 1907.—F. Alcón.—El actuario, Remigio Arias. JO—1295

D. Francisco Alcón Robles, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación que en este Juzgado y actuación de D. Remigio Arias, se instruye sumario por el delito de uso indebido de documentos contra Francisco Palacios Larrea, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan a la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Francisco Palacios Larrea, de veintidós años, soltero, albañil, natural de Soduque y vecino de Basuto, partido judicial de Valmaseda, provincia de Vizcaya.

Dada en Vigo a 11 de Febrero de 1907.—F. Alcón.—El actuario, Remigio Arias. JO—1597

VILLACARRIEDO

D. Fernando Valverde y Camps, Juez de instrucción de Villacarriedo y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario seguido en este Juzgado sobre falsedad contra Manuel Samperio y otros, se cita a Paulino Setién, vecino de San Roque de Riomiera, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 5 de Abril próximo, a las diez de su mañana, concurra ante la Audiencia provincial de Santander para el acto del juicio oral de la mencionada causa; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no comparece.

Dado en Villacarriedo a 27 de Febrero de 1907.—Fernando Valverde.—Por su mandado, Fidel Riancho. JO—2199

YECLA

D. Tomás Pérez y Pérez, Juez de instrucción de Yecla y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los procesados Antonio, alias Judas, y Antonia Ruiz, alias Vallica, cuyos paraderos y demás circunstancias personales se ignoran, a fin de que se presenten en este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Murcia y Albacete, para responder a los cargos que les resultan en la causa que se instruye contra los mismos sobre robo; bajo apercibimiento de que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la Autoridad judicial, procedan a su busca, captura, detención y conducción, en el caso de ser habidos, a las cárceles de este partido y a disposición de este Juzgado.

Dada en Yecla a 30 de Enero de 1907.—Tomás Pérez y Pérez.—Por su mandado, el Oficial, Emilio Eranz y Marqués. JO—1145

ZAFRA

D. Manuel Romero González, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita a un individuo, vecino de la ciudad de Almendralejo, llamado Manuel Fernández Rodríguez, de estatura regular, delgado, como de treinta años, moreno, ojos azules, pelo negro, barba afeitada, y viste como los labradores del país, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado a fin de recibirle la oportuna declaración en el sumario que instruyo contra Pedro Martínez Rueda por robo de caballerías.

Al propio tiempo se interesa de todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, la práctica de activas diligencias para la busca y rescate de un mulo mohino, de veintidós meses, más de marca, renco, sin hierro y de pelo negro, el cual fué robado, en unión de otro, la noche del 19 al 20 de Septiembre de 1905 de la casa posada del vecino de Fuente del Maestro Antonio Gajardo García, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición.

Dada en Zafra a 29 de Enero de 1907.—Manuel Romero González.—El Escribano, Victoriano Alpuente. JO—1238

ZARAGOZA—PILAR

D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José López Peirá, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, hijo de Francisco y Quiteria, natural de Samper de Calanda y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Teruel, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, a responder de los cargos que le resultan en causa seguida por actuación del que refrenda sobre lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del referido José Ló-

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y el Extranjero.— Martes 5 de Marzo de 1907.

Table with columns for ESTACIONES, Temperatura, Humedad, VIENTO, ESTADO del cielo, ESTADO del mar, and En las 24 horas. It lists weather data for various cities like Valencia, Madrid, Barcelona, etc.

Las temperaturas máximas son de la víspera.

PARTE NO OFICIAL



LOECHES

Agua mineral natural Purgante y Curativa de los eccemas, herpes, seborreas, sarna, erisipela y, en general, las enfermedades de la piel.

Pruébese en las enfermedades de las vías urinarias, mejor y más activo que los sándalos conocidos.

(LA MARGARITA)

JARDINES, 15, MADRID. LOS CORCHOS ESTÁN SELLADOS. Más de medio siglo de uso universal en bebida y en baños.

NUEVO PROGRAMA

PARA LOS EXÁMENES DE

ASPIRANTES A SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS

QUE HA DE SERVIR PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR

(AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 15.000 HABITANTES)

Se vende en esta Administración y en las principales librerías. Se remite franco á provincias previo envío de su importe.

Precio: UNA peseta.

Se halla en prensa, y se publicará muy en breve, las Contestaciones á dicho Nuevo Programa, con la colaboración de distinguidos publicistas.

PROGRAMA

PARA LAS OPOSICIONES Á INGRESO EN EL

CUERPO DE CORREOS

CON LOS TEMAS DE LAS CUARENTA Y CINCO LECCIONES

DE ARITMÉTICA, GEOGRAFÍA POSTAL, GEOGRAFÍA UNIVERSAL, LEGISLACIÓN DE CORREOS NACIONAL É INTERNACIONAL, TARIFAS POSTALES Y CONTABILIDAD ESPECIAL DE CORREOS, ETC., SOBRE QUE HAN DE VERSAR LOS EXÁMENES PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE CORREOS POR LA CLASE DE ASPIRANTES PRIMEROS

Precio: CINCUENTA CÉNTIMOS ejemplar.

De venta en la Administración de la GACETA (Pontejos, 8). Se remite por correo franco de porte, previo pago en sellos.

LA MAQUINARIA MODERNA NAVAS & C., INGENIEROS

MARQUÉS DE CUBAS, 5 (antes Plaza de Santa Ana, 11), MADRID. MÁQUINAS Y CALDERAS DE VAPOR RUSTON, PROCTOR & C.º, L.º, MOTORES DE GAS, HIDRÁULICOS Y ELÉCTRICOS, MÁQUINARIA PARA MINAS, INSTALACIONES COMPLETAS DE ALUMBRADO Y CALORIFICACIÓN, MÁQUINAS-HERRAMIENTAS, BOMBAS, TRILLADORAS, SEGADORAS, GUADAFADORAS, GRADAS, ETC. PREMIAS PARA VINO Y ACEITE, FISADORAS, CUBIERTAS, TUBERÍAS Y DEMÁS ACCESORIOS. PÍDANSE CATALOGOS

GUÍA ELECTORAL PARA DIPUTADOS PROVINCIALES

con comentarios al Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890 á ley Electoral de 26 de Junio de dicho año, y formularios completos para todas las operaciones de la elección.

Precio: UNA peseta.

De venta en la Administración de esta Compañía, Ponteijos, 8.

Se remite por correo franco de porte, previo pago en sellos.

CENTRO POLITÉCNICO OPOSICIONES AL CUERPO DE CORREOS

Próxima á anunciarse la provisión de más de 300 plazas con el sueldo de 1.250 pesetas, esta Academia, que tan brillante éxito obtuvo en la convocatoria pasada, da comienzo á la preparación, con el concurso de Oficiales y Jefes de dicho Cuerpo. Para detalles de honorarios y demás, dirigirse al Secretario ó al Director del Centro Politécnico, Corredera baja de San Pablo, núm. 20, pral. Horas de matrícula, de 9 á 12 y de 2 á 4 de la tarde. Se admiten internos.

SANTOS DEL DÍA

San Marciano, obispo y mártir.

ESPECTÁCULOS

ESPAÑOL.—A las 9.—Rosas de otoño y Celos.

COMEDIA.—A las 9.—Beneficio de Rosario Pino.—El matrimonio interino (estreno).

LARA.—A las 8 y 1/2.—El amor asusta. Buen viaje.—Los hijos artificiales.

ZARZUELA.—A las 7.—El tirador de palomas y cinematógrafo.—La noche de Reyes. Los mosqueteros.—Los bohemios.

APOLO.—A las 8 y 1/2.—El pollo Tejada.—El perro chico.—¿Cómo está la sociedad!—Mlle. Marguerite con sus leones amastros.—Nanita-Nana...—La mala sombra.

COMICO.—A las 7.—Bazar de novias y cinematógrafo.—El aire y Casta y Pura.—El rey del valor.—La chipén.

Imprenta de la «Gaceta de Madrid» Ponteijos, 8.—Teléfono, 74

ARANCELES DE ADUANAS

Nueva edición de los Aranceles con las modificaciones introducidas por el Real decreto de 23 de Junio de 1906, publicado en la GACETA de 28 de dicho mes.

Precio: 2 pesetas.

De venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, Ponteijos, 8.